

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día cinco de Noviembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación del proyecto denominado: **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”** (Fondos GOES).
- Autorización de **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE** con base en el artículo 77, inciso segundo del Código Municipal, por **SEGUNDO INGRESO** de fondos conferidos por el Gobierno de El Salvador.
- Autorización de **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL** vigente, por **disminución del monto total del presupuesto** por la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$212,035.13)**, por contener saldos erróneos.
- Autorización de **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL** vigente, por contener saldos erróneos que se encuentran presupuestados en la fuente de financiamiento número: **112**, objeto específico: **32102**.
- Priorización y aprobación de formulación de las Carpeta Técnicas: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**. (Fondos GOES).
- Priorización y aprobación de formulación de Carpeta Técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO EN LA QUEBRADA DE CENIZA, CANTON EL CUJE, FINCA EL TESORO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. (Fondos GOES).
- Priorización y aprobación de formulación de Carpeta Técnica del proyecto: **“REMODELACIÓN DE LAS COCINAS DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. (Fondos GOES).
- Priorización y aprobación de formulación de Carpeta Técnica del proyecto: **“BALASTADO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2020”**. (Fondos GOES).
-
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: **“PLAN DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, SEGUNDA FASE”**. (Fondos GOES).

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRES

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, con fecha 04 de Noviembre del corriente año, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS OCHO**, del acta **TREINTA Y OCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Octubre del año dos mil veinte, se autorizó proceso de adjudicación para el proyecto denominado: **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”**, proceso que fue autorizado con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, es ineludible hacer efectiva la adjudicación del proyecto, con la finalidad de minimizar la carestía latente que atraviesan las comunidades del municipio de Chalchuapa, ocasionada por la crisis financiera que generó el **COVID-19** y considerando los miembros del Concejo que la municipalidad está obligada a cubrir las necesidades locales de los habitantes en tiempos de crisis, es preciso suplir la escasez que angustia a las comunidades con la aportación de paquetes de víveres que beneficiaran aproximadamente a cuatro mil

familias Chalchuapanecas de escasos recursos; por ello, se hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) COMERVAL** Por el monto de \$XXXXXXX; **2) ARROCERA LA PALMA** por el monto de \$XXXXXXX; y, **3) ALMACENES EL PROVEEDOR** Por el monto de \$XXXXXXX. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo treinta, numeral nueve, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la adquisición de **CUATRO MIL PAQUETES DE VIVERES** que son necesarias para el proyecto denominado **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”**, a la empresa **COMERVAL**, hasta por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,400.00)**.
- II) **AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, a efectuar la erogación de los fondos por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,400.00)** para hacer efectivo el pago para la adquisición de los **CUATRO MIL PAQUETES DE VIVERES** antes relacionados.
- III) La adjudicación de los **CUATRO MIL PAQUETES DE VIVERES** para el proyecto **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”** será financiada con fondos **GOES**, por lo que el monto de la erogación autorizada deberá ser transferida de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**, a la cuenta número: **201166444** ambas del Banco de América Central.
- IV) **REITÉRESE COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto, a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto.
- V) Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones.

El presente acuerdo fue aprobado por **10 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los miembros del concejo siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución de la profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, décimo regidor propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario y Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO

CONSIDERANDO:

- I. Los ingresos extraordinarios asignados por **SEGUNDA OCASIÓN** a esta municipalidad por parte del Gobierno Central, por el monto de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$628,387.52)** que fueron autorizados mediante el decreto legislativo número **650**, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **111**, tomo **427**, del día primero de Junio del año dos mil veinte, emanados del **PRESTAMO EXTERNO** aprobado al Gobierno de El Salvador a través del decreto legislativo número **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que pertenecen al **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, que se han concedido a las municipalidades exclusivamente para atender las necesidades de la población más vulnerable a raíz de la pandemia **COVID-19** y Tormenta Tropical Amanda.
- II. Que según nota de abono número: **00000000011261614** emitida por el Banco Hipotecario de El Salvador, los fondos antes relacionados han ingresado a la cuenta bancaria numero: **00170-128048**, denominada **Inversión 75%**, desde el día cuatro de Noviembre del presente año; por tanto, es preciso se efectúe **AMPLIACION** y **REFORMA** del **PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE**, por reflejar un excedente que no existía y que no estaba ajustado dentro de éste al momento de su creación, situación que genera un superávit sobre los fondos presupuestados para el presente año fiscal, en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 77, inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que formalice **AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE** con base en el artículo 77, inciso segundo del Código Municipal, en vista del segundo ingreso de los fondos conferidos por el Gobierno de El Salvador a las municipalidades, que equivalen al monto de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$628,387.52)** que continuarán denominándose en lo sucesivo fondos **GOES**.
- II) **APRUEBESE** la distribución y el egreso de los fondos con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se detallan a continuación:

FUENTE DE RECURSO INGRESO	OBJETO ESPECIFICO	MONTO
CASA PRESIDENCIAL (109)	222 2220701	Transferencia de capital del Sector Público Obligaciones y Transferencias Generales del Estado \$628,387.52

FUENTE DE RECURSO EGRESO	OBJETO ESPECIFICO	UP (5 Y 6)	Monto
CASA PRESIDENCIAL (109)		35 Pandemia COVID-19	\$ 300,000.00
	61602	3501 Atención a la salud	\$ 150,000.00
	61602	3502 Asistencia a los hogares	\$ 100,000.00
	54502	3503 Tratamiento de Desechos	\$ 50,000.00
		36 Tormenta Tropical Amanda	\$ 328,387.52
	61601	3601 Rehabilitación de Caminos	\$ 178,387.52
	61604	3603 Rehabilitación de Infraestructura	\$ 128,387.52
	61604	3604 Asistencia a los hogares	\$ 21,612.48

- III) Para los efectos jurídicos correspondientes remítase en legal forma el presente acuerdo municipal. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO

CONSIDERANDO:

- I. La petición efectuada por el Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto Municipal, por medio de la cual ha manifestado a los miembros del Concejo Municipal, que por **ERROR INVOLUNTARIO** del área de Tesorería Municipal, se consignaron **SALDOS ERRÓNEOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**, en relación a los saldos en cuentas bancarias al 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve, **los cuales presentan una diferencia a la baja** en correlación a los saldos presentados por tesorería al día 30 de Noviembre del año dos mil diecinueve, generando tal situación un error en la elaboración del presupuesto municipal vigente, por lo que habiéndose efectuado los análisis correspondientes el Auditor Interno Licenciado José Leopoldo Ramírez y el peticionante sugieren que se formalice una **disminución del monto total del presupuesto** por la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$212,035.13)**.
- II. El monto del presupuesto aprobado mediante acuerdo municipal número: **TRESCIENTOS OCHENTA**, del acta **CUARENTA Y NUEVE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve, es por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,719,741.93)**, valor que representa un **saldo erróneo**, siendo el monto real presupuestado el siguiente: **SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,507,706.80)**.
- III. Que con base en el artículo 203 de la Constitución de la República y el artículo 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal tiene la facultad y autonomía legal, para modificar el presupuesto municipal vigente, por la causal anteriormente detallada, corrigiendo mediante el presente acuerdo municipal las fuentes de financiamiento correspondientes, que contienen el error de los saldos consignados equívocamente, no obstante la modificación a efectuarse, cabe aclarar que no se autorizan gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo presupuesto.

Por tanto, en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 81 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, a formalizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, por contener el mismo **SALDOS ERRÓNEOS** los cuales acarrearán una **disminución del monto total del presupuesto** por la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$212,035.13)**, siendo el monto real presupuestado el siguiente: **SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL**

SETECIENTOS SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,507,706.80).

- II) APRUEBESE la reforma al presupuesto 2020, para la corrección de saldos iniciales con los siguientes objetos específicos:

REFORMA 01 DE FONDOS PROPIOS POR AJUSTE DE SALDOS BANCARIOS			
FUENTE DE RECURSO INGRESO	OBJETO ESPECIFICO		MONTO
000	32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 105,194.29
FUENTE DE RECURSO EGRESO	OBJETO ESPECIFICO	UP (2)	MONTO
000	61201	Terrenos	\$ 105,194.29

REFORMA 02 DE FODES 25% POR AJUSTE DE SALDOS BANCARIOS			
FUENTE DE RECURSO INGRESO	OBJETO ESPECIFICO		MONTO
110	32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 2,526.95
FUENTE DE RECURSO EGRESO	OBJETO ESPECIFICO	UP (1)	MONTO
110	54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$ 2,526.95

REFORMA 03 DE FODES 75% POR AJUSTE DE SALDOS BANCARIOS			
FUENTE DE RECURSO INGRESO	OBJETO ESPECIFICO		MONTO
111	32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 109,367.79
FUENTE DE RECURSO EGRESO	OBJETO ESPECIFICO	UP (3)	MONTO
111	61699	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$ 109,367.79

- III) Para los efectos jurídicos correspondientes remítase en legal forma el presente acuerdo municipal. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS

CONSIDERANDO:

- I. La petición efectuada por el Ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, por medio de la cual ha manifestado a los miembros del Concejo Municipal que por **ERROR INVOLUNTARIO** del área de Tesorería Municipal, se consignaron **SALDOS ERRÓNEOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**, en analogía a los saldos financieros que posee la cuenta bancaria número: **01170476731**, denominada: **CHALCHUAPA/ DDP/ PES/ TRANSFERENCIAS EN ESPECIES**, que ésta municipalidad posee con el Banco Hipotecario de El Salvador y que se encuentran presupuestados bajo la fuente de financiamiento número: **112**, objeto específico: **32102** del presupuesto municipal vigente.
- II. La cuenta bancaria número: **01170476731**, posee un presupuesto real de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y ÚN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,181.46)** según saldos contabilizados al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve, y no la cantidad de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,189.60)** que representa un **saldo erróneo** que fue tomado al día nueve de Octubre del año dos mil diecinueve, siendo colocado equívocamente a la hora de elaboración del ante proyecto del presupuesto.
- III. Dicha circunstancia ocasiona inconsistencias en los saldos financieros del presupuesto municipal vigente, por lo que habiéndose efectuado los análisis correspondientes por parte del Auditor Interno Licenciado José Leopoldo Ramírez, el Jefe de presupuesto licenciado Luis Enrique Escarate Gómez y el peticionante, quienes sugieren que se formalice **REFORMA del presupuesto en relación a la partida presupuestaria detallada en el numeral I. del presente acuerdo municipal** con la finalidad de corregir el error existente.
- IV. Que con base en el artículo 203 de la Constitución de la República y el artículo 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal tiene la facultad y autonomía legal, para modificar el presupuesto municipal vigente, por la causal anteriormente detallada, corrigiendo mediante el presente acuerdo municipal las fuentes de financiamiento correspondientes, que contienen el error de los saldos consignados equívocamente, no obstante la modificación a efectuarse, cabe aclarar que no se autorizan gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo presupuesto.

Por tanto, en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 81 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, a formalizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, por contener el mismo **SALDOS ERRÓNEOS** que se encuentran presupuestados en la fuente de financiamiento número: **112**, objeto específico: **32102**, la cual posee un presupuesto real de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y ÚN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,181.46)**, que se encuentran íntegramente reflejados en la cuenta bancaria número: **01170476731**, denominada: **CHALCHUAPA/ DDP/ PES/ TRANSFERENCIAS EN ESPECIES**, que ésta municipalidad posee con el Banco Hipotecario de El Salvador.
- II) **APRUEBESE** la reforma al presupuesto 2020, para la corrección de saldos iniciales con los siguientes objetos específicos:

FUENTE DE RECURSO Ingreso	OBJETO ESPECIFICO	MONTO
112	32102	Saldo Inicial en Bancos
		\$3,181.46
FUENTE DE RECURSO Egreso	OBJETO ESPECIFICO	MONTO
112	54399	UP (7) Servicios Generales y Arrendamientos Diversos
		\$3,181.46

- IV) Para los efectos jurídicos correspondientes remítase en legal forma el presente acuerdo municipal. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe **UECSP**, con fecha 27 de Octubre del corriente año, mediante la cual solicita **APROBACIÓN** del Concejo Municipal para **MANDATAR** la Formulación de Carpetas técnicas de proyectos que se tienen previstos ejecutar con fondos **GOES** en diferentes Calles de las comunidades que conforman ésta jurisdicción, que fueron afectadas con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, siendo preciso efectuar recarpeteos de la vías por encontrarse dañadas por los estragos que causaron los fenómenos antes aludidos. Y habiéndose verificado la **PREVISION PRESUPUESTARIA** existente a la fecha, exhibida por el Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, que contiene el detalle de los fondos **GOES** disponibles para la ejecución de proyectos, es preciso proceder a mandar lo requerido; por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las peticiones realizadas por los habitantes de las comunidades y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, en correlación con los decretos legislativos **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR Y APROBAR** la formulación de las siguientes Carpeta Técnicas: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**. Con el objeto de que las mismas sea subsiguientemente presentadas a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.
- II) **MANDATESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la formulación de las carpeta técnicas: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**.
- III) La formulación de las carpetas técnicas de los proyectos atañidos serán financiadas con fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO

CONSIDERANDO:

La petición verbal realizada ante los miembros del Concejo Municipal, por la Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, mediante la cual solicita **AUTORIZACIÓN** para mandar a la Formulación de Carpeta técnica con sus respectivos estudios de suelo, de un proyecto que contenga la siguiente obra: **“CONSTRUCCION DE MURO EN LA QUEBRADA DE CENIZA, CANTON EL CUJE, FINCA EL TESORO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, que se tiene previsto sea ejecutado con fondos **GOES**, por haber resultado el muro ubicado en la quebrada de Ceniza, dañado a causa del paso de la Tormenta Tropical Amanda, poniendo en peligro a los miembros de la comunidad, quienes se han abocado a la municipalidad solicitando ayuda para que se ejecuten obras que salvaguarden la seguridad de los habitantes de la zona, por encontrarse en peligro inminente a raíz de los estragos que causó el fenómeno natural antes aludido. Y habiéndose verificado la **PREVISION PRESUPUESTARIA** existente a la fecha, exhibida por el Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, que contiene el detalle de los fondos **GOES** disponibles para la ejecución de proyectos, es preciso proceder a mandar lo requerido; En relación con lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, en correlación con el decreto legislativo número **608**, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR Y APROBAR** la formulación de Carpeta Técnica que contenga el siguiente proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO EN LA QUEBRADA DE CENIZA, CANTON EL CUJE, FINCA EL TESORO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. Con el objeto de que la misma sea subsiguientemente presentada a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.
- II) **MANDATESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la formulación de Carpeta Técnica que contenga el siguiente proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO EN LA QUEBRADA DE CENIZA, CANTON EL CUJE, FINCA EL TESORO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- III) La formulación de la carpeta técnica del proyecto atañido será financiada con fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE

CONSIDERANDO:

La petición verbal realizada ante los miembros del Concejo Municipal, por la Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, mediante la cual solicita **AUTORIZACIÓN** para mandar a la Formulación de Carpeta técnica de un proyecto que contenga la siguiente obra: **“REMODELACIÓN DE LAS COCINAS DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, teniéndose previsto sea ejecutado con fondos **GOES**, con la finalidad de **REACTIVAR LA ECONOMIA** del municipio, ya que con las remodelaciones se prevé que los vendedores que tienen instalados sus negocios en el mercado municipal, aumenten sus ingresos y exista una mejor organización dentro de las instalaciones, generando un ambiente grato y confiable tanto para el comerciante como para el público en general, lo anterior como plan estratégico para mitigar la crisis económica que viven actualmente los comerciantes de ésta jurisdicción, que ha surgido como secuela de la pandemia por **COVID-19**. Y habiéndose verificado la **PREVISION PRESUPUESTARIA** existente a la fecha, exhibida por el Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, que contiene el detalle de los fondos **GOES** disponibles para la ejecución de proyectos, es preciso proceder a mandar lo requerido; En relación con lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, en correlación con el decreto legislativo número **608**, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR Y APROBAR** la formulación de Carpeta Técnica que contenga el siguiente proyecto: **“REMODELACIÓN DE LAS COCINAS DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. Con el objeto de que la misma sea subsiguientemente presentada a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.
- II) **MANDATESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la formulación de Carpeta Técnica que contenga el siguiente proyecto: **“REMODELACIÓN DE LAS COCINAS DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.

III) La formulación de la carpeta técnica del proyecto atañido será financiada con fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA

En consideración:

A la nota suscrita por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de Proyectos, con fecha cinco de los corrientes, por medio de la cual informa a los miembros del Concejo Municipal, que en vista de la falta de ingreso de los Fondos **FODES**, que no han sido depositados por el Ministerio de Hacienda desde el mes de Junio a las 262 municipalidades del país, se han generado atrasos en la ejecución de proyectos contemplados dentro del presupuesto municipal vigente, que se previó fueran financiados con fondo **FODES 75%**, por lo que habiendo ocasionado el paso de la tormenta tropical Amanda, estragos en las diferentes vías urbanas y rurales del municipio, es imprescindible aprobar la formulación de una carpeta técnica que contenga el siguiente proyecto: **“BALASTADO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, que se tiene previsto sea ejecutado con fondos **GOES**, por encontrarse dañadas varias vías por el paso del fenómeno natural antes relacionado, encontrándose estas vías ubicadas en: Colonia Tazumal I y II, Colonia Buena Vista I, II y III, Colonia San Antonio III y Colonia La Libertad I y II. Y habiéndose verificado la **PREVISION PRESUPUESTARIA** existente a la fecha, exhibida por el Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, que contiene el detalle de los fondos **GOES** disponibles para la ejecución de proyectos, es preciso proceder a mandar lo requerido; En relación con lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, en correlación con el decreto legislativo número **608**, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR Y APROBAR** la formulación de una Carpeta Técnica que contenga el siguiente proyecto: **“BALASTADO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2020”** por un monto estimado de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100,000.00)**, que será financiado con fondos **GOES** por ser considerado el proyecto como una *obra de Prevención y Mitigación de Desastres por la Tormenta Tropical Amanda*.
- II) **MANDATAR** al ingeniero **HÉCTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de Proyectos de esta municipalidad, a elaborar la carpeta técnica requerida mediante el presente acuerdo municipal.
- III) Una vez formalizados los estudios correspondientes y elaborada la carpeta técnica correspondiente, **REMÍTASE** a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación, siempre y cuando reúna los requisitos de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

En consideración:

A los informes remitidos por la licenciada Patricia Pleitez de Albanez, Administradora del Cementerio Municipal, en los que consta que ya no hay espacios de enterramientos de fosas comunes disponibles, para poder efectuar inhumaciones, ya que existe hacinamiento de los puestos, por haber llegado el terreno actual a su vida útil, sin tener más espacio para ejecutar excavaciones. En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, teniendo a bien evaluar las posibles alternativas para solventar el problema suscitado en el Cementerio Municipal y con el propósito de solucionar a la mayor brevedad, evitando inconvenientes a futuros a los usuarios, con base en las facultades contenidas en el artículo 4, numeral 20 del Código Municipal, **ACUERDA:**

FACULTAR al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, en su calidad de Síndico Municipal, para efectuar las diligencias necesarias para gestionar la posible adquisición de un terreno, que se encuentre accesible y en colindancia con el cementerio municipal, con la finalidad de solventar el problema de falta de espacios de enterramiento, y en caso de existir algún terreno de interés, se le autoriza para que con base en el artículo 138 y siguientes del Código Municipal, inicie de oficio el proceso legal correspondiente regulado en los artículos en mención.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, SEGUNDA FASE**” presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es necesaria su aprobación para continuar ejecutando acciones de prevención y contención entorno a la pandemia generada por el virus **COVID-19**, con la finalidad de salvaguardar el bien tutelado de la salud y la vida a favor de los empleados municipales, garantizándoles su seguridad laboral para evitar contagios de carácter masivo en las instalaciones de la comuna; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, SEGUNDA FASE**” por el monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$57,173.60)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- II)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACIÓN**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: “**PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, SEGUNDA FASE**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley con base en la LACAP, proceda a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el presente proyecto, transferencias que serán efectuadas de la cuenta número: **201166378** denominada “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**” a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el plazo de ley, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el Jefe de Presupuesto Municipal, licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, brindó informe escrito sobre la ejecución presupuestaria en relación a los fondos **GOES**. Para constancia se anexa la misma a los archivos de secretaría municipal.-

La Regidora Propietaria Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, presento incapacidad por motivos de salud, por lo tanto no se estuvo presente durante la sesión celebrada este día, se concedió a la peticionante el permiso correspondiente y se le admitió la incapacidad presentada, la cual se anexa a los archivos de control y asistencia de sesiones de Concejo municipal que posee la secretaría municipal. Para tal efecto **en sustitución de la regidora se designó al regidor suplente licenciado DOUGLAS MARTIN RAMOS MANCIA, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, quien hizo uso del voto conferido por ley, en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal.**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día trece de Noviembre del año dos mil veinte. Convocada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, alcaldesa municipal, y, presidida por el síndico municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en presencia de los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón

Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Resolución final de Recurso de Apelación presentado por el doctor **JOSE ADAN LEMUS VALLE**, Apoderado especial administrativo y judicial de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

CONSIDERANDO:

- I) Que el recurrente doctor **JOSE ADAN LEMUS VALLE**, Apoderado especial administrativo y judicial de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que se abrevia **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.**, ha presentado un Recurso de Apelación que no se ha actuado conforme a Derecho, en cuanto a la fijación de los tributos municipales que su Representada debe cancelar al Municipio, generados por la Agencia que ha establecido en este lugar;
- II) El apelante, no ofreció más medios probatorios que: El Testimonio del Poder General judicial, para acreditar su Personería como Apoderado Judicial del Banco Atlántida El Salvador, S.A, y, una copia simple del “Estado de Cuentas” emitido por el Jefe del Registro de Control Tributario de esta Municipalidad, del periodo comprendido del mes de marzo dos mil dieciocho hasta el mes de octubre de dos mil veinte;
- III) Que no habiendo ofrecido ningún otro medio de prueba, se debe omitir el periodo de apertura a pruebas de este incidente;
- IV) Que es obligación de este Concejo Municipal, **RESOLVER** dicho Recurso, Con base en el Artículo 124 de la Ley General Tributaria Municipal;

Por **TANTO**, en razón de lo anterior El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 137 del Código Municipal y los artículos 123 inciso final y 124 de la Ley General Tributaria, **ACUERDA:**

- a. Que El aviso a través del cual se establece “estado de cuenta”, a tenor de la parte apelante, no constituye la fijación del tributo municipal, puesto que está sujeto a modificaciones, dependiendo de la información que el Sujeto Pasivo de la obligación tributaria proporcione para su verificación, y /o modificación; tal es el caso de la interposición del recurso presentado por el Banco Atlántida El Salvador, S.A, solo constituye eso, **un aviso**, para que el sujeto pasivo se presente a ejercer sus derechos frente a la administración tributaria municipal;
- b. Que actualmente se está tramitando proceso en Sede Jurisdiccional, ante demanda interpuesta por el Doctor José Adán Lemus Valle, en su calidad de Apoderado especial administrativo y judicial del Banco Atlántida El Salvador, S.A. pendiente de resolución, por haber impugnado el estado de cuentas emitido por la Oficina del Registro y Control Tributario Municipal, solicitando el pago de los impuestos correspondientes de periodos anteriores, que no han sido cancelados y cuya resolución está pendiente;
- c. Que ante esta circunstancia y existiendo identidad de sujetos procesales, y la misma causa de pedir, mal se haría en resolver esta situación sin esperar la resolución de este proceso iniciado por dicha institución Financiera, de conformidad con los artículos 92 y 95 del Código Procesal Civil y Mercantil, y en aplicación del Principio de Economía Procesal y la supletoriedad de la ley, debe **resolverse** que habiendo comunidad de partes, y de causa de pedir, se debe suspender este acto y esperar la resolución jurisdiccional, para conocer el criterio que se debe considerar como adecuado para la imposición de tributos a la institución Apelante.
- d. Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino

Sr. Juan Antonio Flores

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veinte de Noviembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- **INCREMENTO PRESUPUESTARIO** a favor del proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. (Fondo Fodes 75%).
- **INCREMENTO PRESUPUESTARIO** a favor del proyecto denominado: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. (Fondo Fodes 75%).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS”**. (Fondos GOES).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**. (Fondos GOES).
- Conformación de **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** para la **licitación pública** clasificada bajo la referencia: **L.P. 01/20 AMCHA** del proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- Pago de Planillas de empleados municipales, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- Reprogramación de Aguinaldos

- Autorización para Alcaldesa Municipal para firma de solicitud dirigida a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para autorizar **APERTURA Y DESACTUALIZACION DE LA BASE DEL SAFIMU II**, del período correspondiente del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.
- Aprobación y autorización de **REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO (DOS DE NOVIEMBRE, DÍA DE LOS DIFUNTOS)**.
- Autorización de erogación económica para **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, en relación a cuotas adeudadas por la municipalidad a favor de los beneficiarios del programa, correspondientes a los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO** del presente ejercicio fiscal, bajo la fuente de financiamiento: **FONDOS GOES**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud presentada el día veinte de Noviembre del corriente año, por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, por medio de la cual expone a los miembros del Concejo Municipal que el proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, fue priorizado mediante acuerdo municipal número **CINCUENTA Y SEIS**, del acta **DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Enero del corriente año, para que fuera ejecutado durante el transcurso del año dos mil veinte, asignándosele un presupuesto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$275,000.00)** bajo la fuente de financiamiento de fondos **FODES 75%**, en relación a ello se informa que el saldo disponible a la fecha es de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,179.02)**, monto que es insuficiente para cumplir con los compromisos de pago de **ASEMUSA** correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre y para la contratación de camiones recolectores particulares para lo que resta del año en curso, por ello, es ineludible cumplir con las obligaciones que el programa genere en el último mes del año dos mil veinte.
- II. El **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no ha sido depositado a la fecha por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades desde el mes de Junio del corriente año, lo cual ha causado un desbalance en las finanzas, debido a que se han solventado necesidades y compromisos en cuanto la disponibilidad financiera y los fondos propios de la municipalidad lo permiten, ocasionando un desbalance en la ejecución de los proyectos sociales que se habían previsto para el transcurso de año.
- III. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principio generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; teniendo las facultades legales para efectuar modificaciones o ajustes en las asignaciones de los objetos específicos contemplados en sus presupuestos municipales.
- IV. Que el artículo 4, numeral 19 del Código Municipal, regula que es competencia de los municipios la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de basuras, con la finalidad de evitar a la población problemas sanitarios que pongan en riesgo su salud, por ello, este Concejo Municipal considera que éste proyecto es de vital importancia para la municipalidad, ya que beneficia directamente a la ciudadanía.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas por mandato de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR INCREMENTO PRESUPUESTARIO** por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$52,000.00)**, a favor del proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, fondos que son ineludibles por ser insuficiente la disponibilidad económica prevista para el mismo. El incremento presupuestario autorizado será financiado con Fondo **FODES 75%** y deberán ser utilizados siempre y cuando sean necesario para complementar gastos que no se puedan cumplir con el presupuesto que le fue asignado inicialmente al proyecto.
- II) **AUTORIZAR** al Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, para que efectuó las reprogramaciones correspondientes en el objeto específico **61602**, línea de trabajo **03**.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, quien hizo uso del voto calificado por empate con base en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente y quien subió a votación por no

estar presente al momento de la votación el licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, y, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud presentada el día veinte de Noviembre del corriente año, por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, por medio de la cual expone a los miembros del Concejo Municipal que el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, fue priorizado mediante acuerdo municipal número **OCHO**, del acta **UNO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Enero del corriente año, para que fuera ejecutado durante el transcurso del año dos mil veinte, asignándosele un presupuesto de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135,000.00)** bajo la fuente de financiamiento de fondos **FODES 75%**, en relación a ello se informa que el saldo disponible a la fecha es de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$21,430.54)**, monto que es insuficiente para cumplir con compromisos de pago de **PLANILLAS** y para pago de transporte para lo que resta del año en curso, por ello, es ineludible cumplir con las obligaciones extraordinarias que el programa genere en el último mes del año dos mil veinte.
- II. El **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no ha sido depositado a la fecha por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades desde el mes de Junio del corriente año, lo cual ha causado un desbalance en las finanzas, debido a que se han solventado necesidades y compromisos en cuanto la disponibilidad financiera y los fondos propios de la municipalidad lo permiten, ocasionando un desbalance en la ejecución de los proyectos sociales que se habían previsto para el transcurso de año.
- III. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principio generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; teniendo las facultades legales para efectuar modificaciones o ajustes en las asignaciones de los objetos específicos contemplados en sus presupuestos municipales.
- IV. Que el artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, regula que es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de saneamiento ambiental, que benefician a la población.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas por mandato de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR INCREMENTO PRESUPUESTARIO** por el monto de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,000.00)**, a favor del proyecto denominado: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, fondos que son ineludibles por ser insuficiente la disponibilidad económica prevista para el mismo. El incremento presupuestario autorizado será financiado con Fondo **FODES 75%** y deberán ser utilizados siempre y cuando sean necesario para complementar gastos que no se puedan cumplir con el presupuesto que le fue asignado inicialmente al proyecto.
- II) **AUTORIZAR** al Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, Jefe de Presupuesto, para que efectuó las reprogramaciones correspondientes en el objeto específico **61603**, línea de trabajo **03**.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, quien hizo uso del voto calificado por empate con base en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente y quien subió a votación por no estar presente al momento de la votación el licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, y, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla,

séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es indispensable su aprobación con el propósito de suministrar calzado al personal operativo que atiende las emergencias generadas por el **COVID-19**, en vista de que los mismos carecen de calzado adecuado para ejercer sus funciones, por ello, la municipalidad con base en las disposiciones contenidas en el artículo 78 literal b) del Reglamento Interno de trabajo, está en la obligación de garantizar la seguridad laboral de los empleados y proveerles de equipos idóneos para que ejerzan un propicio desempeño en sus funciones; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- VIII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS**” por el monto de **TRECE MIL TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,013.00)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- IX)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- X) NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XI) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: “**COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XIII) MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, las mismas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es precisa su aprobación por haber sido mandatada por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS CINCO**, del acta **TREINTA Y SIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dos de Octubre del año dos mil veinte, a raíz del desastre natural que afectó al caserío San Jorge, de cantón Las Cruces, de ésta jurisdicción, y otras comunidades, el pasado 28 de Septiembre del corriente año, donde se vieron afectadas varias viviendas de diferentes zonas, y, teniendo en consideración el compromiso de la municipalidad en cuanto a promover la reparación de viviendas de interés social en casos de grave necesidad, a favor de los habitantes del municipio que comprueben ser de escasos recursos, tal como lo regula el artículo 4 numeral 16 del Código Municipal; el Concejo Municipal de

Chalchuapa, departamento de Santa Ana, amparado en las atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”** por el monto de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,850.00)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez aplicados los procesos legales con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, efectúe las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes con base a los compromisos adquiridos por el proyecto para dar cumplimiento a la ejecución de la carpeta técnica denominada: **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**, hasta por el monto de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,850.00)**, que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto. Las erogaciones deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente y quien subió a votación por no estar presente al momento de la votación el licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad tiene procesos de adquisición de bienes y servicios en modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** clasificada bajo la referencia: **L.P. 01/20 AMCHA**, referente al proyecto: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, tal como consta en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS SIETE**, del acta **TREINTA Y OCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Octubre del año dos mil veinte; en razón de ello es necesario que se nombre **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** en base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su respectivo reglamento, para que sean analizadas en legal forma las ofertas de las empresas que concursen públicamente para realizar la ejecución del referido proyecto, quedando integrada la comisión por peritos técnicos idóneos que forman

parte de esta municipalidad, con base en los artículos 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), quienes deberán emitir los criterios técnicos y formular al Concejo Municipal el informe o sugerencias respectivas sobre cada ofertante que cumpla los requisitos legales dentro del proceso de licitación, para que se cuenten con los insumos necesarios para la aprobación de la licitación pública del proyecto y su posterior ejecución; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) CONFORMAR COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** la cual estará integrada por los siguientes miembros:
- ✓ Señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, en su calidad de tercer regidor propietario;
 - ✓ Licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de ésta municipalidad;
 - ✓ Licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, en su calidad de Contadora Municipal
 - ✓ Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, en su calidad de Jefe de Presupuesto Municipal;
 - ✓ Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de la UECSF de ésta municipalidad;
 - ✓ Ingeniero René Ramírez Macal, Tesorero Municipal;
 - ✓ Licenciado Rodolfo Argueta Pacheco, en su calidad de Asesor jurídico del Concejo Municipal.
- II) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas que concursan para la **LICITACIÓN PÚBLICA** clasificada bajo la referencia: **L.P. 01/20 AMCHA** del proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- III)** Una vez realizado el proceso encomendado se deberá remitir el informe de la comisión al Concejo Municipal, advirtiéndose que en los proyectos sucesivos en los que sea necesario nombrar comisiones evaluadoras de ofertas para la adjudicación de bienes o servicios, se podrá conformar una nueva comisión o mantener la misma, según se estime conveniente.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, **quien hizo uso del voto calificado por empate**, con base a lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, y, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- I.** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- II.** Que desde el 30 de Enero del presente año, la Organización Mundial de la salud declaró el brote del nuevo coronavirus (**COVID-19**) como una emergencia de salud pública de importancia internacional; el 11 de Marzo dicho organismo evaluó que el **COVID-19** puede caracterizarse como una **PANDEMIA**, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad, reconociendo las recomendaciones del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional, teniendo además en cuenta que el virus a la fecha ya es considerado como **ENDEMIAS**, por ser una enfermedad que se mantendrá estacionariamente por un periodo prolongado de tiempo.
- III.** La crisis o afectación económica mundial ocasionada por la epidemia del **COVID-19**, que ha causado la caída radical de la economía y afectado directamente las finanzas de la municipalidad, por haberse reducido la recolección de los impuestos a causa de las cuarentenas y cercos sanitarios decretados por la asamblea legislativa de El Salvador y el órgano ejecutivo, que han venido ocasionando una deficiencia evidente con relación a los **FONDOS PROPIOS** recaudados en el año **2019**.
- IV.** El **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no ha sido depositado a la fecha por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades desde el mes de Junio del corriente año, lo cual ha causado un desbalance en las finanzas,

debido a que se han solventado necesidades y compromisos en cuanto la disponibilidad financiera y los fondos propios de la municipalidad lo permiten.

- V. El informe presentado ante los miembros del Concejo Municipal, por parte del Ingeniero Rene Ramírez Macal, mediante el cual manifestó que los fondos recolectados por la municipalidad son insuficientes para solventar los compromisos de pago de planillas a favor de los empleados, así como otros compromisos que son imprescindibles para la buena marcha de la administración.
- VI. Que la Asamblea Legislativa de El Salvador, por medio de los decretos legislativos números: **719** y **721** ambos de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil veinte, publicados en el Diario Oficial número **222**, tomo **429**, de fecha ocho de Octubre del año dos mil veinte, por medio de los cuales facultan de manera transitoria a los 262 municipios del país, para utilizar la totalidad de los fondos Fodes **75%** y **25%** de la cuota correspondiente a los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE**, para el pago de salarios o deudas a instituciones públicas o privados u otros gastos de funcionamiento. Siendo que las erogaciones deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.

En razón, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, y las demás contenidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de salarios correspondientes al mes de **NOVIEMBRE** del presente ejercicio fiscal, bajo la fuente de financiamiento: **FONDOS GOES**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$151,216.10)**, que serán trasladados de la siguiente manera: **a) TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,733.20)** en concepto de pago de planillas a **empleados de proyectos sociales**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta bancaria: **00170-128048** denominada **FODES INVERSION 75%**, **b) NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$99,482.90)** en concepto de pago liquido de planillas a **empleados municipales**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta bancaria: **00170-121507** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **FONDO MUNICIPAL I**, y, **c) CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,000.00)** en concepto de pago de **DIETAS** a favor de los **regidores municipales**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta bancaria: **00170-121507** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **FONDO MUNICIPAL I**; Dichas transferencias son ineludibles para cumplir con la obligación de pago de salarios del personal antes relacionado, que corresponden al mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- II) Los fondos **GOES** que equivalen al monto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$151,216.10)**, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por lo tanto deberán ser integrados en su totalidad cuando se reciban las cuotas atrasadas de los **FONDOS FODES** correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del corriente año, de la siguiente manera: **a) El monto de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,733.20)** será restituido con fondos **FODES 75%** correspondientes al mes de **OCTUBRE** y, **b) El monto de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$113,482.90)** será restituido con los fondos del cien por ciento de la cuota del **FODES 25%** correspondientes al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE**, haciendo valer las facultades conferidas en los decretos legislativos **719 Y 721**, ambos emitidos por la Asamblea Legislativa de El Salvador el día diecisiete de Septiembre del año dos mil veinte, que contienen las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% y 25% DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ASIGNADO POR LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta

regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente y quien subió a votación por no estar presente al momento de la votación el Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA

Considerando:

Que cada año en el mes de Diciembre, por ministerio de ley, cada empleador debe otorgar a favor de sus empleados el pago de una prima en concepto de **AGUINALDO**, siendo éste un derecho que se encuentra regulado en el artículo 200 del Código de Trabajo, estando la municipalidad comprometida íntegramente con el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, es necesario efectuar con anticipación **REPROGRAMACIONES DE FONDOS** para dar cumplimiento a la responsabilidad que la municipalidad posee con sus empleados, y en vista que el pago de los mismos fue presupuestado bajo la fuente de financiamiento del fondo **FODES 25%**, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuentan con esos fondos bajo esa fuente de financiamiento, por no haber sido depositados por el Gobierno Central, a través del ramo de Hacienda, situación que ha ocasionado apuros en las 262 municipalidades del país, tanto para sufragar gastos de inversión social que es financiada con los fondos **FODES 75%** como gastos de funcionamiento que son financiados con fondos **FODES 25%**; en razón de lo anterior en busca de soluciones alternas y amparándose en las facultades conferidas en el artículo 103 del Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR al licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, en su calidad de Jefe de Presupuesto, para que efectúe con base a la ley **REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS sobre el objeto específico 51103**, en correspondencia a los fondos designados para el cumplimiento del pago de **AGUINALDOS**, para que sean presupuestados bajo la fuente de financiamiento del fondo **COMUN MUNICIPAL**, por no existir disponibilidad de fondos en la fuente de financiamiento **FODES 25%**, bajo la que fueron calculados en el Presupuesto Municipal Vigente.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente y quien subió a votación por no estar presente al momento de la votación el Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO

EN CONSIDERACIÓN:

A la petición realizada por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA VASQUEZ**, Jefa de Contabilidad, mediante la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario presentar nuevamente los cierres contables de Enero a Diciembre del año dos mil diecisiete, generados por el aplicativo SAFIMU II, por contener diferencias entre el informe de ejecución presupuestaria y el clasificador de ingreso y egresos, error que fue detectado en el mes de Marzo del mismo año, en la revisión realizada por la Unidad de Supervisión, Control y Asistencia Técnica municipal del Ministerio de Hacienda, ya que dichos cierres fueron presentados con inconsistencias por la administración anterior al departamento de consolidación; dicha corrección debe realizarse con la finalidad de poder avanzar con el proceso de presentación de cierres contables. Y habiendo recibido por escrito opiniones razonadas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en las cuales ostentan que es necesario remitir nota al Director General de Contabilidad Gubernamental para aperturar base y generar nuevamente los estados financieros, aunque correspondan a ejercicios finalizados u otra gestión municipal, amparándose en la autonomía e independencia del municipio en cuanto a lo económico, técnico y administrativo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con

base a las facultades legales conferidas en los artículo 203 y 204 ordinal 2° de la Constitución de la República y los artículos 30 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) FACULTAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, a firmar solicitud dirigida a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para que se autorice la **APERTURA Y DESACTUALIZACION DE LA BASE DEL SAFIMU II**, del período correspondiente del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, para remitir nuevamente los informes presentados del periodo de Enero a Diciembre de dos mil diecisiete.
- II)** Remítase en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos de ley y se le dé trámite al proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado Eberto Lima Campos, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, con fecha 17 de Noviembre del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal **AUTORIZACIÓN DE PAGO** para **DIA FESTIVO** que corresponde a la siguiente fecha: **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor del personal que labora para el Cuerpo de Agentes Municipales y teniendo en cuenta que las labores que desempeñan son imprescindibles para el buen desempeño administrativo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo y las facultades concedidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR y AUTORIZAR REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, que corresponde a la siguiente fecha: **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados detallados a continuación:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Roque Adalberto Jaco Trujillo	Agente
2	Ángel Oswaldo Álvarez Mendoza	Agente
3	Salvador Antonio Contreras	Agente
4	Oscar Antonio Martínez Benavidez	Agente
5	Manuel de Jesús Francia	Agente
6	Francisco Armando Vega	Agente
7	Mario Ernesto Rodríguez	Agente
8	Carmen de Jesús Lemus de Ávila	Agente
9	Rubén Antonio Coto	Agente
10	Racael Obdulio González	Agente
11	Marco Tulio Ruano	Agente
12	René Balmore Melgar Palencia	Agente
13	Martha Selenia Zelada Rivera	Agente
14	Rigoberto Calderón Herrera	Agente
15	Alex Obdulio Ávila Carranza	Agente
16	Edwin Orlando Arévalo Virula	Agente
17	Fermin Giovanni Erazo Roca	Agente
18	Rudis Damuel Guevara Valiente	Agente
19	Enzo Aroldo Lemus	Agente
20	Jorge Alexander Vega Menéndez	Agente
21	Noe Antonio Raymundo Cortez	Agente
22	Pedro Segura	Agente
23	Ruth Noemí Ramos Rodríguez	Agente
24	Jorge Alberto Ortiz	Agente
25	Jorge Alberto Vásquez	Agente
26	Geovanni Eli Umaña Solís	Agente
27	Emilio Alberto Cazun	Agente
28	Riquelmi Antonio Navas Guirola	Agente
29	José Roberto Salguero Rivera	Agente
30	Ana Yanira López Gómez	Agente
31	Jorge Alberto Avalos	Agente
32	Luis Alfonso Cabrera Martínez	Agente
33	Sidney Madekadel Rivas Coreas	Agente
34	Carlos Oliverio Martínez Herrarte	Agente
35	Francisco Enrique Márquez Castro	Inspector
36	Pedro Eberto Lima Campos	Director

- II) AUTORICESE** al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a realizar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, quien así mismo deberá llevar los controles respectivos para tal fin.
- III) AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de las respectivas remuneraciones en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, a los empleados antes relacionados, hasta por el monto de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$924.70)**.
- IV)** La fuente de financiamiento del monto autorizado será financiado con fondos provenientes del **FONDO COMUN**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- II. Que la Asamblea Legislativa de El Salvador, por medio de los decretos legislativos números: **i) 668**, de fecha dieciocho de Junio del año dos mil veinte, y, **ii) 669** de fecha veintinueve de Junio del año dos mil veinte, ambos publicados en el Diario Oficial número **134**, tomo **428**, de fecha dos de Julio del año dos mil veinte, por medio de los cuales facultan de manera transitoria a los 262 municipios del país, para utilizar la totalidad de los fondos Fodes **75%** y **25%** de la cuota correspondiente a los meses de **Junio, Julio y Agosto**, para el pago de salarios o deudas a instituciones públicas o privados u otros gastos de funcionamiento. Siendo que las erogaciones deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.
- III. El acuerdo municipal número **DOCE**, del acta número **UNO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Enero del año dos mil veinte, que contiene la **PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN** del proyecto social denominado: **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, mediante el cual consta que el mismo es un programa de carácter social que ejecuta la municipalidad a favor de los estudiantes de escasos recursos que se encuentra cursando el nivel de Bachillerato y nivel superior, brindándoles un monto mensual para sufragar los gastos que generan sus estudios.
- IV. El informe presentado por la señorita **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, en su calidad de Jefa de Archivos Laborales, mediante el cual detalla a los miembros del Concejo Municipal el monto adeudado a los becarios que son beneficiados con el programa municipal denominado: **BECAS MUNICIPALES**, desde el mes de abril al mes de Junio del año dos mil veinte, que equivale al monto de **DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$19,065.00)**, programa al que no se le ha dado seguimiento a consecuencia del **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no han sido depositado a la fecha por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades, situación que ha causado un desbalance en las finanzas, debido a que se han solventado necesidades y compromisos en cuanto la disponibilidad financiera y los fondos propios de la municipalidad lo permiten, quedando así, desprotegidos muchos programas sociales que benefician a la población de escasos recursos del municipio de Chalchuapa.

En razón, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, y las demás contenidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago debido por el **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, en relación a las cuotas adeudadas por la municipalidad a favor de los beneficiarios del programa, correspondientes a los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO** del presente ejercicio fiscal, bajo la fuente de financiamiento: **FONDOS GOES**, por un monto total de **DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$19,065.00)** que será distribuido de la siguiente manera: **a)** el monto de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,290.00)** a favor de los estudiantes becarios de nivel bachillerato, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio; y **b)** el monto de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,775.00)** a favor de los estudiantes becarios de nivel superior, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio.
- II) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a formalizar transferencia de los fondos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta bancaria: **00170-128048** denominada **FODES INVERSION 75%**. Dicha transferencia es ineludible para cumplir con la obligación que genera la ejecución del proyecto respectivo, el cual por impago del **FODES** no se ha podido solventar.
- III) Los fondos erogados financiados con fondos **GOES**, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por tanto deberán ser integrados en su totalidad cuando se reciban las cuotas atrasadas de los **FONDOS FODES** de la siguiente manera: El monto de **DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$19,065.00)**, será restituido en su totalidad con fondos **FODES 75%** correspondientes a la cuota del mes de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

IV) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE VALVULAS EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AÑO 2020**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, y el licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, proyecto del que es indispensable su aprobación con el propósito de efectuar a la mayor brevedad mantenimiento correctivo y compra de válvulas para los siete Sistemas de Bombeo de agua potable que la municipalidad posee y que se encuentran ubicados en las siguientes comunidades: **a)** Colonia Tazumal II, **b)** Colonia Buena Vista 2, **c)** Colonia Loma Linda, **d)** Colonia Las Victorias (San Chepito), **e)** Caserío Monte Oscuro, Cantón La Magdalena, **f)** Caserío El Amaton, y, **g)** Caserío Palo Verde, Cantón El Paste; los mismos, son imprescindibles para suministrar el vital líquido a los habitantes de las diferentes zonas, ya que ante la epidemia generada por el **COVID-19** no se puede despreteger a las comunidades dejándolas sin abastecimiento de agua potable como medio de prevención ante el virus; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE VALVULAS EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AÑO 2020**” por el monto de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40,390.00)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACIÓN**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE VALVULAS EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AÑO 2020**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el regidor propietario licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, no se encontraba presente al momento de la conformación del quórum, incorporándose en el transcurso del desarrollo de la

sesión y haciendo uso de su voto que por ministerio de ley le corresponde, a partir del acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO** y siguientes. No se omite manifestar que en los acuerdos que anteceden se designó en sustitución del regidor antes mencionado, a la regidora suplente señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, voto del acuerdo municipal número **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** al acuerdo número **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**.

El regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, solicito permiso para retirarse de la sesión, permiso que le fue concedido unánimemente por los miembros de este concejo, en sustitución del regidor subió a votación el regidor suplente señor Luis Cruz Castillo, quien asumió la votación a partir del acuerdo municipal numero **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE** y siguientes.

En correspondencia al punto número **TRES**, literal **C)** que fue examinado dentro de la agenda desarrollada en la presente sesión, denominado: **“SEGUNDO AVISO DE AES CLESA, SOBRE DESCONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA POR SALDO PENDIENTE \$87,575.72”**, se hace constar que el mismo fue notificado por segunda ocasión, por parte del Ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, a los miembros de éste Concejo Municipal, y no habiendo en este momento solución viable para solventar el mismo, se agrega a los archivos de ésta secretaria municipal la segunda nota de aviso, suscrita por el Coordinador de Gestión Comercial **AES CLESA**, licenciado Ronald Ruiz, con fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil veinte, en la que consta que existe saldo pendiente adeudado por la municipalidad, por servicio de suministro de energía eléctrica de alumbrado público y privado, brindado por esta distribuidora, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$87,575.72)** advirtiéndose que de no saldar el monto antes relacionado, se procederá a la desconexión del suministro de energía eléctrica. El punto fue sometido a votación y no alcanzo la votación mínima para aprobación de pago.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día treinta de Noviembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de elaboración de siete carpetas técnicas que corresponden a los siguientes proyectos: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**. (Fondos GOES).
- Adjudicación de elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**. (Fondos GOES).
- Adjudicación de elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. (Fondos GOES).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”**. (Fondos GOES).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”**. (Fondos GOES).
- Priorización del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”** y autorización para reformulación de su carpeta técnica.
- Modificación del nombre y el objeto del proyecto **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Los ofertantes mostrados a través de solicitud presentada el día 30 de Noviembre del corriente año, por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de esta municipalidad, en correlación a los siguientes proyectos: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**, los cuales se presentan en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTISIETE**, del acta número **CUARENTA Y UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Noviembre del corriente año, donde se autorizó iniciar los proceso legales con base en las disposiciones contenidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar las carpetas técnicas antes relacionadas, y habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGEDEL, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**; **2) JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; **3) CONSTRUHARD S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXXX**; **4) DELMI ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXXX**, Y, **5) CONSTRUCTOR GARCIA SANTOS, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- 1) ADJUDICAR** la elaboración de siete carpetas técnicas que corresponden a los proyectos siguientes: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA**

AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO"; 2)"RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE"; 3)"RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE"; 4)"RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE"; 5)"RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR"; 6)"RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR"; y, 7)"HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE", a la empresa INGEDEL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,500.00).

- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada mediante el presente acuerdo municipal.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, que será utilizada para cumplir con los pagos y compromisos que genere la adjudicación de la formulación de las carpetas técnicas de los siete proyectos antes detallados, por lo que nómbrase la misma con el nombre siguiente: 1) **"RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO"**; 2)"RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE"; 3)"RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE"; 4)"RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE"; 5)"RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR"; 6)"RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR"; y, 7)"HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE". En la cuenta aperturada tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, a efectuar las trasferencias de fondos necesarias para cumplir con el compromiso que genera la adjudicación de la elaboración de las siete carpetas técnicas antes relacionadas, que íntegramente serán formuladas por la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,500.00)**.
- VII) La formulación de las siete carpetas técnicas que anteceden serán financiadas con Fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Los ofertantes publicados a través de solicitud presentada el día 30 de Noviembre del corriente año, por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de esta municipalidad, en afinidad al proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE"**, los cuales se presentan ante el Concejo Municipal en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **CIENTO SESENTA Y OCHO**, del acta número **TREINTA**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, donde se priorizó la obra y se autorizó a iniciar los procesos legales con

base en las disposiciones contenidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar la carpeta técnica antes relacionada, y habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) ARQUITECTO ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN** Por el monto de \$XXXXXX; **2) INGENIERO LUIS ANTONIO RUIZ GARCIA** por el monto de \$XXXXXX; y, **3) ARQUITECTO NATALI XIOMARA MARROQUIN ZAVAL** por el monto de \$XXXXXX; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**, a la persona natural **ARQUITECTO ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN**, hasta por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500.00)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada mediante el presente acuerdo municipal para la formulación de la carpeta técnica descrita en el numeral anterior.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, a efectuar las trasferencias de fondos necesarias para cumplir con el compromiso que genera la adjudicación de la elaboración de la presente carpeta técnica que será formulada por el **ARQUITECTO ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN**, hasta por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500.00)**.
- VII) La formulación externa de la carpeta técnica que antecede será financiada con Fondos **GOES**, por existir disponibilidad presupuestaria de los fondos para la formulación de la carpeta técnica y futura ejecución del proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Los ofertantes publicados a través de solicitud presentada el día 30 de Noviembre del corriente año, por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de esta municipalidad, en analogía al proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, los cuales se presentan ante el Concejo Municipal en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **CIENTO SESENTA Y OCHO**, del acta número **TREINTA**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, donde se priorizo la obra **MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, COLONIA EL ZAPOTE** y se autorizó a iniciar los proceso legales con base en las disposiciones contenidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar la carpeta técnica antes relacionada, y habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA** Por el monto de \$XXXXXX; **2) INGENIERO RAFAEL ALFREDO MEDINA MOLINA** por el monto de \$XXXXXX; y, **3) INGENIERO RAFAEL ENRIQUE MOLINA** por el monto de \$XXXXXX; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, a la persona natural **INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA**, hasta por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,450.00)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada mediante el presente acuerdo municipal para la formulación de la carpeta técnica descrita en el numeral anterior.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, a efectuar las trasferencias de fondos necesarias para cumplir con el compromiso que genera la adjudicación de la elaboración de la presente carpeta técnica que será formulada por el **INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA**, hasta por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,450.00)**.
- VII) La formulación externa de la carpeta técnica que antecede será financiada con Fondos **GOES**, por existir disponibilidad presupuestaria de los fondos para la formulación de la carpeta técnica y futura ejecución del proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Licenciado José Antonio Paredes, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, **FORMULACION** que fue **ADJUDICADA** a la empresa **INGENIERIA Y DESARROLLO LOCAL, S.A. DE C.V.**, mediante el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS DIECISIETE**, del acta **CUARENTA**, de sesión extraordinaria celebrada a los veintisiete días del mes de Octubre del corriente año, empresa que hoy presenta la carpeta técnica formulada para dar continuidad al proceso respectivo con base en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, para ofertar la realización del proyecto bajo la modalidad de **LIBRE GESTION**, es importante mencionar que el mismo, es necesario para ejecutar obras de reparación en una cárcava en el Caserío El Marillal, del Cantón El Coco, de ésta jurisdicción, que se ha formado a raíz de las fuertes lluvias ocasionadas por el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, contexto que afecta a los habitantes del lugar y ha ido deteriorando completamente la calle que conduce al caserío; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como las demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- XIV) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”** hasta por el monto de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,581.00)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- XV)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- XVI)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica y la futura ejecución del proyecto.
- XVII) MANDATESE** desde este momento al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACIÓN** siendo la siguiente Regidora: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, carpeta que fue elaborada por encontrarse en total deterioro la Calle principal que conduce y llega hasta el caserío Las Tablas, del Cantón la Magdalena, del municipio de Chalchuapa, como consecuencia del paso de la tormenta Tropical Amanda y Cristóbal en nuestro país, fenómenos naturales que causaron un daño considerable en la superficie de rodadura, dejando intransitable el paso de la calle, y, teniendo en consideración el compromiso de la municipalidad para con las comunidades que han sido gravemente afectadas, con estas tormentas; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, amparado en las atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- VIII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”** por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,840.21)** la cual será financiada con fondos **GOES**, por existir disponibilidad presupuestaria con relación a los fondos.
- IX)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- X) NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XI) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora

suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

XIII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez aplicados los procesos legales con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, efectúe las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes con base a los compromisos adquiridos por el proyecto para dar cumplimiento a la ejecución de la carpeta técnica denominada: **"EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA"**, hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,840.21)**, que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

I) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto. Las erogaciones deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones. La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, será la encargada de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación por haber solicitado permiso para retirarse de la sesión el regidor Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA

CONSIDERANDO:

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD"**, no ha podido ser ejecutado a la fecha por impago de los fondos Fodes, que desde Junio del corriente año no ha sido depositado por parte del ramo de Hacienda para que las municipalidades puedan ejecutar proyectos de inversión social a favor de los habitantes, éste proyecto se previó sería ejecutado con fondo Fodes Incremento 2%, y a la fecha la comunidad demanda su cumplimiento ya que la calle que de Chalchuapa conduce a Cantón La Libertad, se encuentra totalmente deteriorada, poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por el lugar, a raíz del paso de la Tormenta tropical Amanda y Cristóbal que causo grandes estragos en las diferentes vías del municipio, su estado empeoro, por ello, la municipalidad se ve en la necesidad de retomar el presente proyecto, con la finalidad de beneficiar a la población, buscando soluciones viables para la ejecución del mismo; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como las demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) PRIORIZAR** la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD"**.
- II) MANDATAR** al ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, Jefe de la Unidad de Proyectos, a **REFORMULAR** la carpeta técnica del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD"**, por ser necesaria para proceder urgentemente a la reparación de la calle que se encuentra en total deterioro.
- III)** El proyecto será financiado con Fondos **GOES**, por existir disponibilidad de los fondos para poder ejecutarlo.
- IV)** Una vez sea **REFORMULADA** la carpeta técnica que ha sido mandatada a través del presente acuerdo municipal, remítase la misma al Concejo Municipal para que esta sea evaluada y aprobada, siempre y cuando reúna los requisitos de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar

Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación por haber solicitado permiso para retirarse de la sesión el regidor Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA -A

En consideración:

A la petición realizada por el ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, Jefe de la Unidad de Proyectos, en relación a la discrepancia que existe en el nombre del proyecto que fuere denominado inicialmente como **“DESASTRE NATURAL EN COLONIA SAN JORGE DE CANTON LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** tal como consta en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CINCO**, del acta número **TREINTA Y SIETE**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dos de Octubre del corriente año, mediante el cual se mandato a **PRIORIZAR** y **APROBAR LA FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA** del proyecto, y teniendo en cuenta que la carpeta técnica fué aprobada con el nombre de: **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**, es preciso plasmar aclaración, en vista que hubo un cambio en el nombre y en el objeto del mismo por haberse ampliado el alcance del proyecto por grave necesidad a favor de otras comunidades que fueron afectadas con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal y que son de escasos recursos; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo número **DOSCIENTOS CINCO**, del acta número **TREINTA Y SIETE**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dos de Octubre del corriente año, en el sentido que el mismo queda sin efecto por modificación en el nombre y el objeto del proyecto antes citado, denominándosele al proyecto en lo sucesivo **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**, tal como fue aprobada su carpeta técnica mediante las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**, del acta **CUARENTA Y TRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Noviembre del corriente año.
- II) Notifíquese en legal forma éste acuerdo municipal, para que sea agregado al expediente que respalda el presente proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas del día tres de Diciembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de bases de licitación pública: **LP-01/2020**, del proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, a la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,755,417.27)**.
- Aprobación del **PLAN DE RECUPERACION DE MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**.
- Autorización de erogación para pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS** a favor de los empleados municipales que se presenten a laborar los días 05, 12, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el presente mes de Diciembre.
- Autorización para apertura de cuenta corriente denominada: **“PRE-INVERSION GOES”**, que estará destinada para efectuar transferencias de gastos que genere la pre inversión de los fondos **GOES** y autorización de transferencia de fondos hasta por un monto de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80,000.00)** que serán trasladados de la cuenta bancaria número: **201166378**, del Banco de América Central.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha tres de Diciembre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, celebró la sesión Ordinaria número **CUARENTA Y CINCO**, en la cual se asentó el acuerdo municipal numero **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, por medio del cual se **PRIORIZO** el proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, cuya descripción técnica o especificaciones técnicas fueron establecidas en el perfil técnico del proyecto por un monto de **DOS MILLONES**

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,866,163.28), y se solicitó al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que de conformidad a su Ley Orgánica y otras facultades de ley, actuará como **AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES** para la realización de la compra de los bienes antes relacionados.

- II. Que mediante el mismo acuerdo municipal, el cual se ha relacionado en el numeral I. se **AUTORIZO** al Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, en su calidad de Jefe UACI, para que iniciará el Proceso de Licitación respectiva, la cual fue clasificada bajo el número de referencia: **LP-01/2020**.
- III. Que habiéndose nombrado a la comisión evaluadora de ofertas para la referida licitación, la misma ha realizado el análisis y evaluaciones de la propuesta presentada de conformidad con los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento (RELACAP) con base en las razones expuestas, **RECOMENDANDO** la misma **ADJUDICAR** en forma total la licitación pública: **LP-01/2020** denominada "**MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**", al ofertante **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los puntajes requeridos en las Bases de Licitación y por ser un precio acorde al presupuesto institucional para el presente proyecto, por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,755,417.27)**, incluyendo IVA.
- IV. Tomando en consideración el proceso de Licitación establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública así como en su Reglamento, el informe de la Comisión Evaluadora de ofertas en el presente proceso clasificado al número: **LP-01/2020**, que se denomina: "**MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**".

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, el artículo 30, numerales 4, 8, 9 y 11 y el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA**:

- 1) **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública **LP-01/2020**, del proyecto denominado: "**MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**", a la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, por el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,755,417.27)**, incluyendo IVA, para que sea ejecutado en un plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS**.
- 2) **AUTORIZAR** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe UACI de ésta municipalidad, para que realice los actos de comunicación y notificación en los términos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para los efectos jurídicos correspondientes, debiendo notificar legalmente a la empresa adjudicada mediante el presente acuerdo municipal, para que se proceda a efectuar la publicación de ley y dar cumplimiento a todos los trámites legales consecuentes para el inicio del proceso de contratación y ejecución del proyecto.
- 3) **NOMBRESE** en el presente proyecto al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, Jefe de la Unidad de Proyectos, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA**, quien deberá cumplir con las atribuciones y funciones establecidas de conformidad con el artículo 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y la ley de Procedimientos Administrativos.
- 4) **AUTORICESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe UACI, para que inicie el proceso de Contratación de la Empresa Supervisora de la ejecución del proyecto: "**MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**", con base en las regulaciones contempladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Y su reglamento.
- 5) **AUTORICESE** a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, para que firme el contrato respectivo y cualquier otra documentación necesaria para iniciar el proceso de licitación pública: **LP-01/2020** que corresponde al proyecto: "**MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**", con la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo regulado en los artículos 77 y 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como también para firmar cualquier otra documentación sustantiva y complementaria para las gestiones pago de anticipo y desembolso de estimaciones del proyecto antes relacionado.
- 6) **INFORMESE** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)** de la presente adjudicación efectuada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, para los efectos legales correspondientes y aquellos relacionados en el Convenio de Agentes de Relaciones Comerciales suscrito entre esta municipalidad y dicho instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, quien hizo uso del voto calificado por empate, con base en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación por encontrarse ausente la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, y, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

EL PLAN DE RECUPERACION DE MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, presentado por el licenciado Jaime Daniel Cruz Estupinian, en su calidad de jefe interino de Recuperación de Mora, presentado ante el Concejo Municipal durante el desarrollo de la presente sesión, el cual ha sido detenidamente evaluado y cumple con los requisitos de Ley, por haber sido elaborado con el objeto de Incrementar los ingresos de la municipalidad a través del fortalecimiento de la gestión oportuna de las cuentas en mora a fin de mejorar los procesos de control, con base en lo regulado en el artículo 42 de la Ley General Tributaria; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

APROBAR EL PLAN DE RECUPERACION DE MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, presentado por el licenciado **JAIME DANIEL CRUZ ESTUPINIAN**, en su calidad de jefe interino de Recuperación de Mora de esta municipalidad, el cual tendrá vigencia a partir de esta fecha en que ha sido aprobado, para que surta los efectos legales correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación por encontrarse ausente la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

- I. La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, por medio del cual expone que es necesario gestionar la aprobación de acuerdo municipal autorizando el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,865.22)**, para el personal que se presente a laborar los días 05, 12, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el presente mes.
- II. Que dicho pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**, se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 32 inciso último, que establece “podrán pactarse en forma ocasional horas extraordinarias cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan y previa autorización del Concejo o del Alcalde; pudiendo establecer el tiempo de compensación como una compensación a las horas extraordinarias de trabajo.”

Por lo que en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS** por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,865.22)**, a favor de cada uno de los empleados municipales que se presenten a laborar los días 05, 12, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el presente mes de Diciembre.
- II) **AUTORICESE** al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a realizar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, quien así, mismo deberá llevar los mecanismos respectivos a tal fin.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a efectuar el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**, a favor de los empleados que se presenten a laborar en los días antes relacionados, quedando autorizado a efectuar las trasferencias de fondos hasta por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,865.22)** para cumplir con el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**.
- IV) **ORDENESE** llevar un registro para efecto de control de asistencia y calcúlese el pago de horas extraordinarias de cada empleado en base a la misma.
- V) **AUTORÍCESE** al Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, jefe de Presupuesto, para que realice **REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, disminuyendo el específico **51903**, prestaciones sociales al personal y aumentando de esta forma específico **51301**, Horas Extras.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

La petición suscrita por el arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General, por medio de la cual solicita **AUTORIZACIÓN** para la apertura de una cuenta bancaria que será denominada **"PRE-INVERSION GOES"**, y es necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos por pre-inversión del fondo **GOES**, que se han generado con las respectivas adjudicaciones de las formulaciones de las carpetas técnicas que se elaboraron ante la crisis suscitada por el **COVID-19** y el paso de la **TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL**, que corresponden a los siguientes proyectos: a) **"CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL"**, b) **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE"**, c) **"CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, d) **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, e) **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO"**, y, f) la formulación de las carpetas técnicas: "1) **"RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO"**; 2) **"RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE"**; 3) **"RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE"**; 4) **"RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE"**; 5) **"RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR"**; 6) **"RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR"**; y, 7) **"HECHURA DE CORDON CUNETAS Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE"** que fueron adjudicadas a la misma empresa mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre del corriente año. en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como las demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las gestiones pertinentes para la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE** en el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, que será denominada: **"PRE-INVERSION GOES"** y estará destinada para efectuar transferencias de gastos que genere la pre inversión de los fondos **GOES**, que se encuentran depositados en la cuenta bancaria número: **201166378**, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"**.
- II) **AUTORIZAR** a efectuar transferencia de fondos hasta por un monto de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80,000.00)** que serán trasladados de la cuenta bancaria número: **201166378**, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"**, a la cuenta que se mandata a aperturar

mediante el presente acuerdo municipal, dichos fondos serán utilizados para cumplir con compromisos generados por la pre-inversión que genera la ejecución de los proyectos financiados con fondos **GOES**.

- III) En la Cuenta bancaria que se autorizada, tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, el señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, la señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente*; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- IV) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, para que una vez aperturada la cuenta denominada: **"PRE-INVERSION GOES"**, pueda efectuar la transferencia de fondos necesarios para cumplir con el pago de las adjudicaciones que ya han sido autorizadas mediante acuerdos municipales que anteceden, por haberse mandatado a las formulaciones de las carpetas técnicas externas de los proyectos antes puntualizados.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación por encontrarse ausente la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

La quinta regidora propietaria señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, no asistió a la presente sesión, por motivos de carácter personal, en sustitución de la misma, se designó con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, para que subiera a votación la regidora suplente señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien asumió íntegramente la votación de todos los acuerdos municipales contenidos en la presente acta.

Los regidores suplentes señor Luis Cruz Castillo y doctor David Misael Aragón Sifontes, solicitaron permiso por escrito para no presentarse a la sesión, y habiéndoseles concedido el permiso correspondiente, se archivan los mismo en los archivos de control y asistencia que posee la secretaría Municipal.

A solicitud del licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, se observa a las jefaturas de Proyectos Sociales y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones lo siguiente: que nunca se ha recibido en el seno del Concejo Municipal, informe alguno de los administradores de contratos que han sido designados previamente en los proyectos que se han aprobado y que han sido ejecutados a la fecha por la municipalidad, no existe constancia que en algún momento se hayan recibido desde el inicio de la gestión los informes escritos sobre avances de los contratos o las obras que la municipalidad ha ejecutado, a pesar de haberlo solicitado en reiteradas ocasiones directamente a las jefaturas encargadas, así mismo no existen informes de recepción final de los proyectos que han sido debidamente finalizados, pese a que en los acuerdos municipales que han sido tomados por el Concejo Municipal, se ha mandatado a hacerlo. Lo anteriormente expuesto por el regidor, fue expresado directamente al Jefe de Proyectos Sociales, quien se encontraba presente en la sesión celebrada este día.

La alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, y el Tesorero Municipal, comunicaron a los miembros del Concejo Municipal sobre la **SUSPENSIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO** en la municipalidad, en vista de que el mismo fue interrumpido el día 02 de Diciembre del corriente año, por empleados de **AES CLESA**, dejando sin luz eléctrica las instalaciones de la municipalidad, a consecuencia de la deuda que se tenía por el monto de **\$87,575.72**; en razón de ello, se autorizó al Tesorero Municipal a efectuar el pago correspondiente según la disponibilidad existente del **FONDO COMUN MUNICIPAL lo permita**, por ser un gasto de funcionamiento indispensable para la diaria labor de la municipalidad. Cabe mencionar que debido al impago de los fondos **FODES**, que a la fecha no han sido depositados por el gobierno central las 262 municipalidades del país, no existe cuota de asignación de Fodes 25%, fondo que por ley corresponde a las alcaldías para sufragar gastos netamente de funcionamiento, por

ello el pago se **AUTORIZA** efectuar íntegramente el monto adeudado, bajo la fuente de financiamiento del fondos común.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día once de Diciembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. No se contó con la presencia de los regidores suplentes de ésta municipalidad. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal, quien hace constar que la Sesión de Concejo Municipal fue **SUSPENDIDA**, por falta de quórum, con base en lo regulado en el artículo 41 del Código Municipal, ya que a la misma solo se presentaron los cinco miembros propietarios de éste Concejo Municipal, que han sido detallados al pie de la presente acta, el resto de los regidores solicitaron permiso por escrito, a excepción del regidor suplente Douglas Martín Ramos, por tanto, y considerándose que no estando presente la mitad más uno de los miembros propietarios y no contando con la asistencia de los suplentes, los miembros presentes dan por suspendida la sesión por no poder celebrarse reunión solemne conforme a derecho, reprogramándose la misma, para que sea celebrada a las ocho horas con treinta minutos, del día catorce de Diciembre del año dos mil veinte.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de Diciembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Refrenda de todas las Jefaturas de la municipalidad.
- Refrenda de personal permanente que labora para la municipalidad. (Periodo: del día uno de enero al día treinta y uno de Diciembre dos mil veintiuno).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de erogación económica por la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$116,683.58)** en concepto de pago de **AGUINALDOS**.
- Autorización de pago de planilla de empleados municipales, correspondiente al mes de Diciembre de dos mil veinte.
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**. (Fondo GOES).
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. (Fondo GOES).
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”**. (Fondo GOES).
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**. (Fondo GOES).
- Nombramiento de **ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE**, señora **WENDY VICTORIA GUZMAN DE ALFARO**, a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**.
- Declaración **DESIERTA** del proceso de Libre Gestión del proyecto **“TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la licenciada **ANA GLORIA DÍAZ SANTOS**, quien se desempeña como **JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder

PRORROGA DE CONTRATO; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **ANA GLORIA DÍAZ SANTOS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXXX, Licenciada en Ciencias Jurídicas, portadora de su Documento Único de Identidad número:XXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASENCIO**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO;** en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASENCIO**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Licenciado en Biología, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO EL PROGRESO** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO;** en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de XXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO EL PROGRESO**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX **(\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, quien se desempeña como **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el

rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXX, Licenciado en Ciencias Jurídicas, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **CARLOS GIOVANNI TRIGUEROS AREVALO**, quien se desempeña como **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **CARLOS GIOVANNI TRIGUEROS AREVALO**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0101 Dirección Superior, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **(\$XXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **CRISTIAN ARTURO CORLETO RETANA**, quien se desempeña como **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **CRISTIAN ARTURO CORLETO RETANA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de XXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA DE VASQUEZ**, quien se desempeña como **JEFA DE CONTABILIDAD** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder

PRORROGA DE CONTRATO; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **DORIS CECILIA LIMA DE VASQUEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE CONTABILIDAD**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **ENOC HUMBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, quien se desempeña como **JEFE DE COMUNICACIONES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO;** en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **ENOC HUMBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE COMUNICACIONES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO;** en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la Licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE TURISMO** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso

conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, Estudiante portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE TURISMO**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la Licenciada **GLORIA ESTELA GARCIA CHICAS**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER** finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **GLORIA ESTELA GARCIA CHICAS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, Licenciada en Psicología, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX **CENTAVOS (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, quien se desempeña como **JEFE DE PROYECTOS**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE PROYECTOS** por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **IMMER GEOVANNI ESQUIVEL DÍAZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DE BALNEARIO EL TRAPICHE**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **IMMER GEOVANNI ESQUIVEL DÍAZ**, de cuarenta años de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DE BALNEARIO EL TRAPICHE**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, departamento de XXXXXXXX, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **JOSE LUIS DIMAS**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **JOSE LUIS DIMAS**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXX, Licenciado en Ciencias de Educación Especial, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **JULIO SALVADOR LIMA RODRIGUEZ**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE BOMBAS**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder

PRORROGA DE CONTRATO; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **JULIO SALVADOR LIMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de XXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ENCARGADO DE BOMBAS**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, quien se desempeña como **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO;** en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXX, Licenciada en Mercadeo, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, quien se desempeña como **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO;** en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, mayor de edad, de XXXXXXXXX, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, quien se desempeña como **SECRETARIA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso

conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **SECRETARIA MUNICIPAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 1 línea de trabajo 0101 Dirección Superior, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**)
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, quien se desempeña como **JEFE DE INFORMATICA**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de XXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE INFORMATICA** por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Doctor **OSCAR JOSE MENDEZ AGUIRRE**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Doctor **OSCAR JOSE MENDEZ AGUIRRE**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de XXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de gestión 1-010204 Desarrollo local y bienestar social, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo

que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, Secretaria, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- I) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- II) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **RENE RAMIREZ MACAL**, quien se desempeña como **TESORERO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **RENE RAMIREZ MACAL**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de XXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **TESORERO MUNICIPAL** por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado en su calidad de Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, quien se desempeña como **GERENTE GENERAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de XXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**\$XXXXXX**).
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado **TOMMY JOB RODRIGUEZ GUERRA**, quien se desempeña como **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **TOMMY JOB RODRIGUEZ GUERRA**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado **UVALDO ERNESTO LEMUS RETANA**, quien se desempeña como **JEFE DE RECUPERACION DE MORA**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **UVALDO ERNESTO LEMUS RETANA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE RECUPERACION DE MORA**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, por lo que es preciso concederle **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la señora **YOLANDA ISABEL GUERRERO DE SERRANO**, quien se desempeña como **JEFA DE BIBLIOTECA**, finalizará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la

empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la señora **YOLANDA ISABEL GUERRERO DE SERRANO**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice funciones de **JEFA DE BIBLIOTECA**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la estructura presupuestaria Área Gestión 1-0102 Administración y Finanzas, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado: **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO** de ésta municipalidad, finalizara el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDA** el nombramiento del licenciado **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Licenciado en Administrador de Empresas, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **AUDITORIA INTERNA**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la Estructura Presupuestaria Área Gestión 1 Conducción Administrativa 0101 Dirección Superior y Administración Municipal, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.
- IV) **ORDENESELE** al Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General, solicitar mensualmente al auditor interno nombrado **INFORMES DE LABORES** realizadas, para que los mismos sean presentados al Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado: **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, quien se desempeña como **JEFE DE UNIDAD PRESUPUESTO** de ésta municipalidad, finalizara el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, mayor de edad, del domicilio de XXXXXXXX, Licenciado en Administrador de Empresas, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la Estructura Presupuestaria Área Gestión 1 Conducción Administrativa 0101 Dirección Superior y Administración Municipal, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado: **PEDRO EBERTO LIMA CAMPOS**, quien se desempeña como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, finalizara el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **PEDRO EBERTO CAMPOS LIMA**, mayor de edad, XXXXXXXXXX, Abogado y Notario, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, por el periodo de **SEIS MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el régimen de **CONTRATO** en la Estructura Presupuestaria Área Gestión 1 Conducción Administrativa 0101 Dirección Superior y Administración Municipal, devengando el salario mensual de **XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

Los miembros del concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y con base a la nueva estructura organizativa presupuestaria, aprueba los nombramientos del personal bajo el sistema de la Ley de Salario para el ejercicio que comprende del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, en la forma siguiente:

I)

Nº	NOMBRE	CARGO	SUELDO
<u>SECRETARIA MUNICIPAL</u>			
1	INES DE LAS MERCEDES FLORES DE GARCIA	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$553,60
2	IRIS ESMERALDA LEMUS SANCHEZ	AUXILIAR DE SECRETARIA. Permiso sin goce de sueldo amparado en el Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.	\$553,60
<u>GERENCIA GENERAL</u>			
3	WENDI ELENA MARIEL CENTI LIMA	AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL	\$553,60
<u>RECURSOS HUMANOS</u>			
4	MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	\$817,64
5	MARIA MAGDALENA QUIJANO COTO	RECEPCIONISTA	\$553,60
6	FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ	ORDENANZA	\$485,78
7	NANCI NURIA ALARCON MORAN	OFICIOS VARIOS	\$423,05
<u>INFORMATICA</u>			
8	JIMMY CARLOS RIVERA	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$553,60
<u>CONTABILIDAD</u>			
9	DIANA MARISELA CENTENO DE GUERRERO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553,60
10	XIOMARA IVETTE VALLADARES VILLALOBOS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553,60
11	REYNA DEL CARMEN MARTINEZ GUTIERREZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553,60
<u>TESORERIA</u>			
12	ROSA EMILDA RODRIGUEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$581,28
13	ANA SILVIA CORLETO DE MELENDEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553,60
14	GUADALUPE ESTEVEZ SANCHEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553,60
15	JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553,60
16	OLSON ERNESTO FLORES GUEVARA	CAJERO	\$553,60
17	ANA CELIA GALDAMEZ GALDAMEZ	COLECTOR/A DE CASETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512,77
18	BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ	COLECTOR/A DE CASETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512,77
19	MARTA HERLINDA GUEVARA MARTINEZ	COLECTOR/A DE CASETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512,77
20	MARIA ESTER LIMA MENDEZ	COLECTOR/A DEL BALNEARIO EL TRAPICHE	\$512,77
<u>ADMINISTRACION TRIBUTARIA</u>			
<u>CUENTAS CORRIENTES</u>			
21	YOLANDA ELIZABETH ROMERO	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$553,60
<u>RECUPERACION DE MORA</u>			
22	MARCO ANTONIO VEGA GUEVARA	NOTIFICADOR DE RECUPERACION DE MORA	\$553,60
23	MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES	GESTOR DE COBROS	\$553,60

	CATASTRO		
24	VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA	INSPECTOR DE INMUEBLES Y EMPRESAS	\$553,60
25	JORGE EDGARDO AGUIRRE HERNANDEZ	AUXILIAR DE CATASTRO	\$553,60
	UACI		
26	JAIME DANIEL CRUZ ESTUPINIAN	AUXILIAR DE UACI	\$553,60
27	YOVANY ANTONIO GUIROLA CASTRO	AUXILIAR DE UACI	\$553,60
	UNIDAD DE PROYECTOS		
28	CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA	AUXILIAR DE PROYECTOS	\$553,60
29	JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA	AUXILIAR DE PROYECTOS	\$553,60
	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
30	ISRAEL ANTONIO SANDOVAL RAMOS	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
31	MARIA ESPERANZA ZELAYA MORAN	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
32	WILLIAM ISAI YANES BARRERA	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553,60
	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		
33	VANESSA ELIZABETH DE PAZ DE GRANADOS	JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$817,64
	PROMOCION SOCIAL		
34	JUAN RAMON MAMBERTO PORTILLO MONROY	PROMOTOR SOCIAL	\$553,60
35	RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ	PROMOTOR SOCIAL	\$553,60
36	MARIA MILAGRO CENTENO MEDINA	PROMOTOR SOCIAL	\$553,60
	UNIDAD DE LA MUJER		
37	NORMA LETICIA LOBOS	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA MUJER	\$553,60
	SERVICIOS MUNICIPALES		
38	RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN	JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$817,64
39	ADAN PORTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
40	ALBERTO SOSTO MARTINEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
41	ARMANDO FLORES GIRON	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
42	HUGO ERNESTO CABRERA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
43	HUGO ERNESTO ZEPEDA GALDAMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
44	JOSE CARLOS SORTO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
45	JULIO DE JESUS SIGÜENZA MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
46	MARCO TULIO ZEPEDA GALDAMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
47	MAXIMILIANO ONOFRE VASQUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
48	MIGUEL ANGEL ARANA RIVERA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
49	MIGUEL FILANDEZ CONTRERAS AGUILAR	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
50	SANTOS SERVELIO PALACIOS RIVAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444,20
51	BLANCA CELIA MORENO CRUZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
52	EDGARDO ANTONIO MEDA MENDEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
53	EDRAS ENRIQUE NUÑEZ MARROQUIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
54	EDWIN ALFREDO ALVAREZ LIMA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
55	EFRAIN ANTONIO GARCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
56	EMILIO ADALBERTO CAZUN CONTRERAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
57	FIDEL ANTONIO MURGA CRUZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
58	FREDI ENRIQUE GONZALEZ MAGARIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
59	HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
60	HENRY MAURICIO MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
61	JESUS MAURICIO HERRERA GRIJALVA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
62	JESUS MENENDEZ MARROQUIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
63	JORGE ANTONIO SOLORZANO JIMENEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
64	JOSUE AQUILINO INTERIANO MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
65	JUAN ELIAS LOPEZ VARGAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
66	JULIO CESAR MANZANARES CENTENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
67	LUIS GERARDO MONTOYA CASTANEDA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
68	MANUEL DE JESUS CASTRO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
69	MARLENY JOANNA BARRIENTOS DE MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
70	NILSON ADALBERTO URRUTIA MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
71	RUBEN ANTONIO MORENO CASTILLO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423,05
72	GLORIA ESPERANZA MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$211,52
73	ABILIA LINDUVINA MENDOZA MARROQUIN	BARRENDERA	\$462,65
74	ENCARNACION RAMOS DE CALDERON	BARRENDERA	\$462,65
75	JENNY ROSALBA GONZALEZ DE VASQUEZ	BARRENDERA	\$462,65
76	LADY DERMIZ AVALOS DE CALDERON	BARRENDERA	\$462,65
77	MARGARITA DEL CARMEN LUCERO DE MURGA	BARRENDERA	\$462,65
78	MARGARITA LOPEZ HERRERA	BARRENDERA	\$462,65
79	MARIA VICENTA RAMIREZ	BARRENDERA	\$462,65
80	MARTA ISABEL SALAZAR DE RAMOS	BARRENDERA	\$462,65
81	MELIDA ZETINO	BARRENDERA	\$462,65
82	REINA ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ	BARRENDERA	\$462,65
83	ROSA AMELIA MENDEZ EMESTICA	BARRENDERA	\$462,65
84	TOMASA RAMOS DE CASTRO	BARRENDERA	\$462,65
85	ROSA MIRIAM SANTOS DE COTO	BARRENDERA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$462,65
86	FANY ALFREDO MARTINEZ	BARRENDERO	\$485,78
87	RAFAEL CASTRO	BARRENDERO	\$485,78
88	RICARDO ARANA MARTINEZ	BARRENDERO	\$485,78
89	TOMAS ANTONIO MARTINEZ ORTEGA	BARRENDERO	\$485,78
90	VICTOR MANUEL VEGA	BARRENDERO	\$485,78
91	RAFAEL ANTONIO CASTILLO HENRIQUEZ	CUSTODIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	\$512,77

92	JORGE ENRIQUE MENDOZA RAMOS	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
93	ALVARO MAURICIO PERAZA CERON	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
94	CARLOS HUMBERTO LARIN AREVALO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
95	DANIEL RODRIGUEZ AGUIRRE	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
96	ENRIQUE ANTONIO ALFONSO PALENCIA	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
97	ISMAEL ANTONIO SANTOS	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
98	JORGE ALBERTO AVALOS ESPINO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
99	JORGE ALBERTO VASQUEZ	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
100	MANUEL ANTONIO RUANO MEDRANO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
101	MARIO ANTONIO MORAN	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
102	OSCAR ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
103	RENE EDGARDO CERON	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
104	RUBEN CENES MENDEZ SERMEÑO	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
105	JOSE SALVADOR RINCAN ZARCEÑO	VIGILANTE DE POZO LOMA LINDA	\$488,35
106	FABIO LEONEL CORONA HERNANDEZ	JARDINERO	\$444,20
107	AURELIO DE JESUS GERMAN	BARBERO	\$423,05
108	SALVADOR GRANADOS	FUMIGADOR	\$423,05
109	CARLOS HUMBERTO SIGÜENZA LOPEZ	AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$423,05
	ALUMBRADO PUBLICO		
110	FRANCISCO AREVALO VASQUEZ	ELECTRICISTA	\$512,77
111	ADILIO ZEPEDA HERNANDEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$488,35
112	NESTOR ALBERTO FLORES ESTRADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$423,05
	BODEGAS EX INCAFE		
113	PEDRO DE JESUS SALGUERO ESCOBAR	BODEGUERO	\$566,00
114	MANUEL DE JESUS FRANCIA SALAZAR	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
115	ALEX OBDULIO AVILA CARRANZA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
116	SALVADOR ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
	SERVICIOS DE AGUA POTABLE		
117	MACARIO GONZALEZ ROQUE	BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO	\$357,26
118	MANUEL DE JESUS BARRERA	BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO PALO VERDE	\$340,25
119	MARIO DE JESUS CABRERA RAMOS	ENCARGADO DE VALVULA DEL SISTEMA DE CLORACION PARA AGUA POTABLE DE CASERIO EL ARENAL	\$110,25
120	JUAN CARLOS JUAREZ ZEPEDA	ENCARGADO DE BOMBA DE AGUA POTABLE DE COLONIA LA BENDICION DE DIOS	\$357,26
121	RICARDO DE JESUS MARQUEZ	VIGILANTE DE BOMBA DE AGUA POTABLE DE COLONIA BENDICION DE DIOS	\$357,26
122	MAMERTO BARRERA CONTRERAS	VIGILANTE DEL POZO DEL AMATON	\$357,26
123	RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
124	WIL LEONOR REYES REYES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
125	RAFAEL ANTONIO ZEPEDA AMAYA	CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
	MOTORISTAS		
126	MARIO ADELMO ARROYO TORRES	MOTORISTA	\$488,35
127	PORFIRIO HUMBERTO ALVANEZ HENRIQUEZ	MOTORISTA	\$512,77
128	EDWIN ALEXANDER MORAN GUEVARA	MOTORISTA	\$488,35
129	EDWIN ARMANDO VALLECIOS ESCOBAR	MOTORISTA	\$488,35
130	HECTOR ENRIQUE RUANO ARANA	MOTORISTA	\$488,35
131	FRANCISCO ANTONIO SERMEÑO MANCIA	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$566,00
	VIGILANTES		
132	DANY ISAIAS TACON MORAN	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
133	ENZO AROLDI LEMUS GONZALEZ	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
134	LUIS ALFONSO CABRERA MARTINEZ	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
135	LUIS EDGARDO VALLADARES LINARES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
136	PEDRO SEGURA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
137	RACAELO OBDULIO GONZALEZ QUEZADA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
138	RIGOBERTO CALDERON HERRERA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
139	RUBEN ANTONIO COTO	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35
140	MARCO TULIO RUANO ARANA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488,35

	CLINICA MUNICIPAL		
141	SARA ISABEL GUERRERO DE HERNANDEZ	MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL Y EMPRESARIAL	\$798,53
142	GABRIEL DAGOBERTO MENENDEZ HERNANDEZ	MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL	\$798,53
143	MAYRA GUADALUPE MORAN DE ALVANEZ	ENFERMERA DE CLINICA MUNICIPAL	\$553,60
144	KARINA YOLANDA LISSETTE CALDERON DAVILA	ENFERMERA	\$553,60
145	SANDRA ELIZABETH ORELLANDA DE MENDEZ	EDUCADORA EN SALUD	\$553,60

II) FACULTESE al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, para efectuar los pagos correspondientes al personal antes relacionado, a partir del día primero de Enero del año dos mil veintiuno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar reparaciones en la Calle que de Chalchuapa conduce a Cantón La Libertad, por encontrarse el tramo totalmente deteriorado desde hace mucho tiempo atrás, empeorando su estado con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, que causo serios estragos en la vía, haciendo su paso intransitable; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- VII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”** por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,970.11)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- VIII)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- IX) NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XII) MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, quien subió a votación por no encontrarse presente al momento de la votación la regidora propietaria señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, licenciado Douglas Edgardo Trujillo

Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

- I. El escrito presentado por el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, con fecha once de diciembre del corriente año, por medio del cual advierte al Concejo Municipal, en su calidad de pagador de la municipalidad, que el período de ley para cancelar aguinaldos es del **“día doce al día veinte de cada año”**, tal como lo establece el artículo 200 del Código de Trabajo, razón por la cual es ineludible gestionar la aprobación de acuerdo municipal autorizando erogación para el pago de planillas de **AGUINALDOS** para el personal de ley de salarios, personal de contratos y Cuerpo de Agentes Municipales (CAM).
- II. Que los trabajadores tienen derecho a recibir anualmente el pago de una prima en concepto de **AGUINALDO**, cuando los mismos tuvieren un año o más de labores.
- III. Que es necesario dar cumplimiento a los artículos 196, 197 y 200 del Código de Trabajo, al artículo 59 numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el artículo 103 inciso tercero del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, los cuales íntegramente establecen que es obligación del patrono proporcionar a sus empleados la referida prestación económica en concepto de aguinaldo y es un derecho de los trabajadores recibir anualmente su prima en concepto de aguinaldo.
- IV. El análisis técnico brindado por el Tesorero Municipal y por el Jefe de presupuesto Municipal, que hace del conocimiento del Concejo Municipal que a la fecha no se cuenta con los recursos económicos suficientes para cumplir con el compromiso que la municipalidad posee frente a sus empleados, por ello exhortan a que la única solución viable, ante la falta de ingresos municipales y el impago de los fondos Fodes para cubrir gastos de funcionamiento, es autorizar transferencias de fondos **GOES** para cumplir con el compromiso de pago de prima en concepto de aguinaldos.

Por tanto en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los artículos 196, 197 y 200 del Código de Trabajo y demás atribuciones conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** erogación económica por la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$116,683.58)** en concepto de pago de **AGUINALDOS**, a favor del personal que labora para esta municipalidad bajo de ley de salarios, contrato y Cuerpo de Agentes Municipales..
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar transferencia por la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$116,683.58)**, de la cuenta número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL o hacia las cuentas específicas que a efecto maneje la Tesorería Municipal**, para efectuar el pago antes relacionado entre el período que comprende del día 12 al día 20 de Diciembre del presenta año, tal como lo establece la ley.
- III) Los fondos **GOES** que equivalen al monto de **CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$116,683.58)**, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por lo tanto deberán ser integrados en su totalidad con la distribución de los remanentes mensuales del fondo **FODES 25%** que correspondan a los meses comprendidos de Enero a Noviembre del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- VII. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principio generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- VIII. La crisis económica mundial originada por la epidemia del **COVID-19**, que ha causado la caída radical de la economía y afectado directamente las finanzas de todas las municipalidades a nivel nacional, por haberse reducido la recolección de los impuestos a causa de las cuarentenas y cercos sanitarios decretados por la

asamblea legislativa de El Salvador y el órgano ejecutivo, que han venido dejando y arrastrando una deficiencia evidente con relación a la recolección de los **FONDOS PROPIOS** recaudados.

- IX. El **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no ha sido depositado a la fecha por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades desde el mes de Junio del corriente año, lo cual ha causado un desbalance en las finanzas, debido a que se han solventado necesidades y compromisos en cuanto la disponibilidad financiera y los fondos propios de la municipalidad lo permiten, reemplazando los gastos de funcionamiento que por ley corresponden a las municipalidades, con fondos Propios, para honrar deudas y compromisos que se poseen con relación a los proyectos en ejecución.
- X. El informe presentado ante los miembros del Concejo Municipal, por parte del Ingeniero Rene Ramírez Macal, mediante el cual manifestó que los fondos recolectados por la municipalidad son insuficientes para solventar los compromisos de pago de planillas a favor de los empleados, así como otros compromisos que son imprescindibles para la buena marcha de la administración.

En razón, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, y las demás contenidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de salarios correspondientes al mes de **DICIEMBRE** del presente ejercicio fiscal, bajo la fuente de financiamiento: **FONDOS GOES**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$156,374.54)**, que serán trasladados de la siguiente manera: a) **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,133.20)** en concepto de pago de planillas a **empleados de proyectos sociales**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta bancaria: **00170-128048** denominada **FODES INVERSION 75%**, b) **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$112,696.54)** en concepto de pago liquido de planillas a **empleados municipales bajo Ley de Salarios y Contrato**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta bancaria: **00170-128030** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **FUNCIONAMIENTO 25%**, y, c) **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,544.80)** en concepto de pago de **EMPLEADOS JORNALES**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta bancaria: **00170-121507** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **FONDO MUNICIPAL I**; Dichas transferencias son ineludibles para cumplir con la obligación de pago de salarios del personal antes relacionado, que corresponden al mes de **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- IV) Los fondos **GOES** que equivalen al monto de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$156,374.54)**, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por lo tanto deberán ser integrados en su totalidad cuando se reciba la cuota atrasada del **FONDOS FODES 25%**, **devolviendo íntegramente en su totalidad la cuota** correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año, juntamente con los remanentes mensuales que correspondan a los meses comprendidos de Enero a Noviembre del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, y, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”** que fue adjudicada a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar con carácter urgente un recarpeteo, debido a que la capa asfáltica de las tres calles relacionadas, se encuentra totalmente deterioradas y es un problema para los vehículos que transitan en el lugar ya que las calles son un acceso hacia otras calles que conducen a vías importantes que conectan con el casco urbano del municipio, es importante mencionar que los daños de las calles se acentuaron a consecuencia de los estragos generados por la tormenta Tropical Amanda y Cristóbal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”** hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,629.18)** y un monto de supervisión equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,431.46)**. La ejecución del proyecto y su supervisión serán financiadas con fondos **GOES**.
- II)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, específicamente para el proyecto denominado: **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE**” que fue adjudicada a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar con carácter urgente un recarpeteo, debido a que la capa asfáltica de la calle, se encuentra completamente dañada y es un problema para los vehículos que transitan en el lugar ya que la calle es un acceso hacia otras calles que conducen a vías importantes que conectan con el casco urbano, colonias y barrios del municipio, es significativo aludir que el daño de la calle se acentuó como resultado de los estragos generados por el invierno propio y el paso las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: “**RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE**” hasta por el monto de **TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$32,034.12)** y un monto de supervisión equivalente a **MIL SEISCIENTOS UN DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,601.71)**. La ejecución del proyecto y su supervisión serán financiadas con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, específicamente para el proyecto denominado: “**RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**CONSIDERANDO:**

La carpeta técnica denominada “**RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE**” que fue adjudicada a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar con carácter urgente un recarpeteo, debido a que la capa asfáltica de la calle, se encuentra deteriorada y es un problema para los vehículos que transitan en el lugar ya que la calle es un acceso hacia otras calles que conducen a vías importantes que conectan con el casco urbano, colonias y barrios del municipio, el daño de la calle se acentuó como resultado de los estragos generados por el vencimiento de la vida útil de la calle, las consecuencias del invierno propio y del paso las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: “**RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE**” hasta por el monto de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,141.12)** y un monto de supervisión equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,307.06)**. La ejecución del proyecto y su supervisión serán financiadas con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, específicamente para el proyecto denominado: “**RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”** que fue adjudicada a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar con carácter urgente un recarpeteo, debido a que la capa asfáltica de la calle, se encuentra deteriorada y es un problema para los vehículos que transitan en el lugar ya que la calle es un acceso hacia otras calles que conducen a vías importantes que conectan con el casco urbano, colonias y barrios del municipio, el daño de la calle se acentuó como resultado de los estragos generados por el vencimiento de la vida útil de la calle, las consecuencias del invierno propio y del paso las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”** hasta por el monto de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$43,378.23)** y un monto de supervisión equivalente a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,168.91)**. La ejecución del proyecto y su supervisión serán financiadas con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, específicamente para el proyecto denominado: **RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR**” que fue adjudicada a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es ineludible su aprobación con el propósito de ejecutar con carácter urgente un recarpeteo, debido a que la capa asfáltica de la calle, se encuentra deteriorada y es un problema para los vehículos que transitan en el lugar ya que la calle es un acceso hacia otras calles que conducen a vías importantes que conectan con el casco urbano, colonias y barrios del municipio, el daño de la calle se acentuó como resultado de los estragos generados por el vencimiento de la vida útil de la calle, las consecuencias del invierno propio y del paso las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: “**RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR**” hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,371.78)** y un monto de supervisión equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,418.59)**. La ejecución del proyecto y su supervisión serán financiadas con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, específicamente para el proyecto denominado: “**RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR**” que fue adjudicada a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es inexcusable su aprobación con la intención de ejecutar con carácter urgente un recarpeteo, debido a que la capa asfáltica de la calle, se encuentra deteriorada y es un problema para los vehículos que transitan en el lugar ya que la calle es un acceso hacia otras calles que conducen a vías importantes que conectan con el casco urbano, colonias y barrios del municipio, el daño de la calle se acentuó como resultado de los estragos generados por el vencimiento de la vida útil de la calle, las consecuencias del invierno propio y del paso las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: “**RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR**” hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,254.94)** y un monto de supervisión equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,412.75)**. La ejecución del proyecto y su supervisión serán financiadas con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, específicamente para el proyecto denominado: “**RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”** que fue adjudicada a la persona natural, arquitecto **ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es imprescindible su aprobación para ejecutar trabajos de terracería y construcción de obras de drenaje en la Calle que conduce a la “Lotificación Villas de San Roque”, con la finalidad de rescatar la calle de acceso cuya entrada se encuentra ubicada sobre la carretera CA-1 frente a la gasolinera PUMA, en las inmediaciones de la entrada a la ciudad de Chalchuapa, esta calle es intransitable por haberse deteriorado íntegramente con el paso del invierno y la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, ocasionando complicaciones a los habitantes que transitan por el lugar ya que a la fecha no la pueden utilizar para entrar o salir del lugar, por su total menoscabo, poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”** hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,192.38)**. La ejecución del proyecto será financiada con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** que fue adjudicada a la persona natural **INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA**, mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, de la cual es ineludible su aprobación para ejecutar urgentemente la construcción de un muro de contención de unas viviendas aledañas a la quebrada Chinquiz que colapso debido a las afectaciones generadas por la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, dejando vulnerables los terrenos, las viviendas y poniendo en riesgo la vida de los habitantes, que se encuentran en riesgo latente ante tal situación; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,000.00)**. La ejecución del proyecto será financiada con fondos **GOES**.

- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, del acta número **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **"CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL"** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, es ineludible hacer efectiva la adjudicación del proyecto para proceder a su ejecución, con la finalidad de consumir obras de reparación en una cárcava en el Caserío El Marillal, del Cantón El Coco, de ésta jurisdicción, que se ha formado a raíz de las fuertes lluvias ocasionadas por el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, contexto que afecta a los habitantes del lugar y ha ido deteriorando completamente la calle que conduce al caserío; por ello, se hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**; **2) G&C INVERSIONES, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; y, **3) DURAN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo treinta, numeral nueve, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- XVIII) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **"CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL"**, a la empresa **TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,822.36)**. La ejecución del proyecto será financiada con fondos **GOES**.
- XIX) El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- XX) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XXI) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XXII) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.

- XXIII)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las trasferencias de fondos necesarias para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,822.36)**, fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- XXIV)** **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **"COMISION MUNICIPAL AUDITORA"** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto.
- XXV)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones.

El presente acuerdo fue aprobado por **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACIÓN** siendo la siguiente Regidora: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**, del acta número **CUARENTA Y TRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Noviembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **"COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES"** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo bajo la modalidad de **Administración**, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, teniendo en consideración el compromiso de la municipalidad en cuanto a promover la reparación de viviendas de interés social en casos de grave necesidad, a favor de los habitantes del municipio que comprueben ser de escasos recursos, tal como lo regula el artículo 4 numeral 16 del Código Municipal; se hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1)** señor **HUGO ERNESTO MAGAÑA** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **2)** señor **JULIO CESAR CASTANEDA VELADO** por el monto de **\$XXXXXXXX**; y, **3)** señor **ERICK FRANCISCO VALENCIA CALDERON** Por el monto de **\$XXXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo treinta, numeral nueve, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I)** **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **"COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES"**, a la persona natural señor **HUGO ERNESTO MAGAÑA**, hasta por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,750.00)**. La ejecución del proyecto será financiada con fondos **GOES**.
- II)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**.
- III)** **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV)** **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V)** **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada mediante el presente acuerdo municipal.

- VI)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarias para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,750.00)**, fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII)** **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **"COMISION MUNICIPAL AUDITORA"** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto.
- VIII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS

EN CONSIDERACIÓN:

A la nota presentada por el Arquitecto Tomás Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna, con fecha dos de Diciembre del corriente año, por medio de la cual solicita **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO MUNICIPAL DE ENCARGADO(A) DEL FONDO CIRCULANTE** para el año **DOS MIL VEINTIUNO**, en vista de la renuncia irrevocable interpuesta por la señora **JENNIFER HERRERA CORLETO**, quien fungió como encargada ad honorem del fondo circulante hasta el día **UNO DE DICIEMBRE** del corriente año, y teniendo en consideración que es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, cuente con un Fondo Circulante y un encargado del mismo, para gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, para no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo, en base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I)** **REVOQUESE** el nombramiento de la señora **JENNIFER HERRERA CORLETO**, como **ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE**, por haber interpuesto **RENUNCIA IRREVOCABLE** y haber efectuado en legal forma la liquidación del Fondo correspondiente.
- II)** **NOMBRESE** a la señora **WENDY VICTORIA GUZMAN DE ALFARO**, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones ochocientos setenta y ún mil setecientos setenta y siete-dos; quien se desempeña actualmente como Asistente de Gerencia General, como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE** por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,500.00)**, para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA DE JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**; En base a las disposiciones generales del presupuesto municipal que se encuentre vigente y el artículo 91 del Código Municipal.
- III)** **ORDÉNESELE** a la señora **WENDY VICTORIA GUZMAN DE ALFARO**, rendir **FIANZA DE FIDELIDAD** por el cargo que desempeña, en base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- IV)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar a partir del día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** la erogación correspondiente por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,500.00)**, a favor de la señorita **WENDY VICTORIA GUZMAN DE ALFARO**, siempre y cuando la misma presente en legal forma **FIANZA DE FIDELIDAD** para respaldar sus actuaciones. Así mismo, se le **AUTORIZA** para que una vez agotado el fondo, pueda erogar la misma cantidad, siempre y cuando el monto anterior haya sido debidamente liquidado previo a la presentación de facturas o recibos que comprueben los gastos.
- V)** El **FONDO CIRCULANTE** será financiado con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS UNO

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo municipal número **CIENTO CINCUENTA Y OCHO**, del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veintisiete de Julio del año dos mil veinte, se **APROBÓ** la carpeta técnica del proyecto denominado: **"TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, proyecto que no pudo ser ejecutado por no haber encontrado la municipalidad ningún ofertante que cumpliera los parámetros y requerimientos legales establecidos por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS** para el uso de las pruebas que ofertaron, y a la fecha no habiendo más ofertantes para el referido proceso de Libre Gestión, en cumplimiento con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno usos de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión del proyecto denominado **"TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**.
- II) DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO**, del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veintisiete de Julio del año dos mil veinte. Por las razones antes expuestas.
- III) AUTORIZAR** al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, en su calidad de Tesorero Municipal, para que efectúe las diligencias necesarias en el **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, sucursal Santa Ana, para proceder a la **LIQUIDACIÓN y CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** número: **201166-600**, denominada: **"TAMIZAJE POR COVID-19 PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, facultándolo además, para que formalice la transferencia íntegra de los fondos que posee la cuenta por el monto de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,743.38)**, que serán devueltos a la cuenta madre número: **201166378** denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

✓ **PUNTO DE ACTA:**

Se hace constar que con relación al punto número **CINCO** plasmado en la agenda desarrollada durante la presente sesión de Concejo Municipal, que contiene: **"SOLICITUD DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, SOBRE INSPECCION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO"**, mediante el cual se informó a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, que el día veintiséis de Noviembre del año dos mil veinte, se efectuó inspección por parte de un delegado del Ministerio de Trabajo, señor **RAFAEL ANTONIO CORTEZ OLIVA**, Técnico de la Sección de Prevención de Riesgos, quien perpetro varias observaciones sobre las instalaciones y condiciones de la municipalidad, específicamente en las instalaciones ubicadas en Callejón Directorio y sexta calle poniente, frente a la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, local donde funciona el área operativa de la municipalidad, siendo una de las observaciones más relevantes la reparación de un tragante de aguas servidas que se encuentra dañado y que está causando problemas o afectaciones en las vías respiratorias por el mal olor que despide, poniendo en peligro la salud de las personas que laboran y las que se encuentran cerca del lugar. Por ello, los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, **advierten e informan** que es necesario se ejecuten las reparaciones correspondientes a la mayor brevedad, con la finalidad de subsanar la observación realizada por el delegado del Ministerio de Trabajo, ya que se consumara segunda inspección el día dieciséis de Diciembre del corriente año, so pena de incurrir en la imposición de una multa equivalente a cincuenta salarios mínimos, en caso de no solventar la problemática. En razón de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades legales que le confiere el Código Municipal **RESUELVE:** Que, habiéndose dado prioridad a la presente solicitud y recibido el informe suscrito por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de la Unidad de Proyectos, de ésta municipalidad, en el que consta que el monto estimado para colocar nueva tubería con un diámetro mínimo requerido de longitud de 35 metros y hechura de pozo de conexión es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,000.00)**, por lo que se autoriza al Síndico Municipal licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, para que sea el encargado de solventar legalmente el tramite requerido y de oficio se autoriza dar inicio al trámite institucional necesario para remitir la documentación a las áreas pertinentes, para que el presupuesto preciso para ejecutar la reparación de las tuberías antes relacionadas, sea incorporado en el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ya que por las afectaciones económicas que atraviesa la municipalidad como secuela del **COVID-19** y el impago de los fondos **FODES** desde el mes de Junio del corriente año que limitan la ejecución de proyectos, la municipalidad

no cuenta en este momento con la disponibilidad financiera para ejecutar a corto plazo las reparaciones pertinentes, no obstante este concejo se compromete a subsanar a la mayor brevedad la observación efectuada por el Ministerio de Trabajo, cuando se cuenten con los recursos necesarios para echar andar el proyecto de reparación de las tuberías. Remítase la presente resolución a los interesados, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.-

Se hace constar que en relación con el punto número **TRES**, literal **"B"** plasmado en la agenda desarrollada durante la presente sesión de Concejo Municipal, que contiene: **"NOTA DE DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS S.A. DE C.V. DIMENYEX S.A. DE C.V. POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO, DEUDA TOTAL DE \$8,273.25"**, se informó a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, que el día diez de Diciembre del año dos mil veinte, se recibió nota de parte del proveedor antes descrito, mediante la cual se solicita cancelar la deuda que la municipalidad adeuda por el monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en concepto de venta de medicamentos a la municipalidad; deuda que queda pendiente de honrar, en vista que la municipalidad no cuenta en este momento con los recursos financieros para cumplir con la obligación de pago, pero se espera esta pueda ser cancelada a la mayor brevedad posible.

OBSERVACIONES:

El regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, solicito permiso escrito por motivos de carácter personal para no asistir a la presente sesión de Concejo Municipal, concediéndosele el mismo por común acuerdo, en sustitución del regidor ausente **se designó para que subiera a votación, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, al licenciado Douglas Martín Ramos Mancía, tercer regidor suplente, quien asumió la votación en todos los acuerdos contenidos en ésta acta municipal.**

Las regidoras propietarias Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez y Carol Stephanie Guevara Ramírez, se incorporaron a la sesión subsiguientemente a la conformación del quórum, razón por la cual su nombre no aparece consignado al pie de la presente acta, pero se deja constancia que concurrieron y estuvieron presentes durante el desarrollo de la misma.

Los regidores suplentes Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres y señor Luis Cruz castillo, estuvieron ausentes durante la sesión, por haber solicitado permiso por escrito para no presentarse a la sesión. Los permisos antes relacionados, quedan anexados a los controles de asistencia que se encuentran archivados en la secretaría municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización sobre desembolso del **TREINTA POR CIENTO DE ANTICIPO** para dar inicio a la ejecución física del proyecto **“SUBESTACION ELECTRICA Y CERCADO DE PREDIO PARA POZO, PARA EL PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. (fondos GOES).
- Activación de la cuenta corriente número: **00170-143730** del Banco Hipotecario, denominada **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- Autorización de erogación económica a favor de los empleados: **MAYRA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA, JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ, CARLOS ARMANDO PERAZA FLORES, CARLOS ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ, RICARDO DE LOS REYES RIVERA RIVERA, ERVIN ERNESTO CASTILLO VALLADARES Y MIGUEL ANGEL AVILA MENDEZ**, para dar cumplimiento a la **CONCILIACION** tramitada vía judicial sobre **JUICIOS ORDINARIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO**, tramitados en el Juzgado lo Civil de Chalchuapa.
- Autorización para establecer partidas presupuestarias en el presupuesto municipal correspondiente al año dos mil veintiuno para ejecutar pago a favor del demandante **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, en relación al expediente clasificado bajo el número **PCE-86/2017 (EF-45/2017)**, tramitado en el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa.
- Aprobación y autorización de **REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, que corresponde al día **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de empleados que laboraran de manera **VOLUNTARIA**.
- Aprobación de erogación económica en concepto de **BONIFICACION**, a favor cada empleado jornal de la municipalidad.
- Aprobación del **FONDO DE EMERGENCIA** y nombramiento del administrador de los fondos, durante el período comprendido del día 23 de Diciembre del año dos mil veinte al día 15 de Enero del año dos mil veintiuno.

- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIAS LIBERTAD 1 Y LIBERTAD 3, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. (Administración)(fondos GOES).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. (Administración)(fondos GOES).
- Autorización de erogación económica a favor de la señora **ANA MARGARITA CENTENO DE MARTINEZ**, en concepto de **COMPLEMENTO POR PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS**.

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DOS

CONSIDERANDO:

- I. La nota remitida por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de ésta municipalidad, por medio de la cual informa que la empresa **ASEID, S.A. DE C.V.**, que fue contratada para ejecutar la contrapartida del proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** según adjudicación efectuada mediante el mandato contenido en el acuerdo municipal número: **CIENTO SESENTA Y SIETE**, del acta número **TREINTA**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de Agosto del año dos mil veinte, notifica a la municipalidad que se han realizado los procesos previos de factibilidad, planos con diseños y presupuesto de conexión los cuales ya fueron aprobados por **AES CLESA**, por lo que la empresa solicita se le **AUTORICE** el desembolso del **TREINTA POR CIENTO DE ANTICIPO**, monto que asciende a **SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,712.50)** para dar inicio a la ejecución física del proyecto **L.G.-03/2020 AMCHA “SUBESTACION ELECTRICA Y CERCADO DE PREDIO PARA POZO, PARA EL PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** como parte de la **CONTRAPARTIDA** que aporta la municipalidad con bajo la fuente de financiamiento **FODES 75%**;
- II. El **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no ha sido depositado a la fecha por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades desde el mes de Junio del corriente año, lo cual ha causado el aplazamiento en todos los proyectos sociales a favor de la población que se tenían previstos ejecutarlos bajo esa fuente de financiamiento, y teniendo a consideración que los mismos no pueden detenerse por ser de vital importancia para las comunidades y de obligatorio cumplimiento.

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de la autonomía que le deviene del artículo 203 de la Constitución de la Republica y las facultades conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** el desembolso del **TREINTA POR CIENTO DE ANTICIPO** para dar inicio a la ejecución física del proyecto **L.G.-03/2020 AMCHA “SUBESTACION ELECTRICA Y CERCADO DE PREDIO PARA POZO, PARA EL PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** por un monto equivalente a **SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,712.50)** que serán pagaderos a favor de la empresa adjudicada **ASEID, S.A. DE C.V.**
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar el desembolso por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,712.50)**, bajo la fuente de financiamiento de fondos **GOES**, los cuales deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta bancaria: **00170-143128** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, sucursal Chalchuapa, para efectuar la activación de la cuenta número **00170-143128**, la cual se encuentra **INACTIVA** por falta de movimientos durante los últimos seis meses, y es necesaria para dar cumplimiento al presente mandato municipal.
- IV) Los fondos **GOES** autorizados mediante el presente acuerdo municipal, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por lo tanto deberán ser integrados en su totalidad cuando se reciban las cuotas atrasadas de los **FONDOS FODES** correspondientes al mes de **DICIEMBRE** del corriente año. Estos deberán trasladarse íntegramente a la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TRES

En consideración:

A la solicitud presentada por el Ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha 17 de Diciembre del corriente año, por medio de la cual solicita aprobación de Acuerdo Municipal para la **ACTIVACION** de la cuenta corriente número: **00170-143730** del Banco Hipotecario, denominada **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**, siendo necesaria su reactivación para proceder al pago de cuotas atrasadas a favor de los becarios; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR** al Ingeniero René Ramírez Macal en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites oportunos para proceder a la activación de la cuenta corriente número: **00170-143730** del Banco Hipotecario, denominada **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II) Una vez activada la cuenta antes relacionada, queda autorizado el tesorero municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar transferencia de los fondos mandatados mediante el acuerdo municipal DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, del acta número CUARENTA Y TRES, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Noviembre del año dos mil veinte.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO

CONSIDERANDO:

La solicitud verbal cometida por el Síndico Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, por medio de la cual expone a los miembros del Concejo Municipal, la obligación de la municipalidad en cuanto a dar cumplimiento a los acuerdos conciliatorios tramitados en el Juzgado lo Civil de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, sobre los **JUICIOS ORDINARIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO** clasificados bajo los siguientes números de referencia: **158/2019, 159/2019, 160/2019, 161/2019, 162/2019, 163/2019, y, 164/2019**, a favor de los empleados: **MAYRA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA, JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ, CARLOS ARMANDO PERAZA FLORES, CARLOS ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ, RICARDO DE LOS REYES RIVERA RIVERA, ERVIN ERNESTO CASTILLO VALLADARES Y MIGUEL ANGEL AVILA MENDEZ**, a quienes la municipalidad les adeuda la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$250.00)**, por persona en concepto de **AGUINALDOS** que no fueron cancelados en su oportunidad a los empleados en mención; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el artículo 203 de la Constitución de la República y las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) DAR CUMPLIMIENTO** a la **CONCILIACION** tramitada vía judicial sobre **JUICIOS ORDINARIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO** a favor de los siguientes empleados: **MAYRA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA, JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ, CARLOS ARMANDO PERAZA FLORES, CARLOS ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ, RICARDO DE LOS REYES RIVERA RIVERA, ERVIN ERNESTO CASTILLO VALLADARES Y MIGUEL ANGEL AVILA MENDEZ**, a quienes la municipalidad les adeuda la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$250.00)**, por persona, en concepto de **AGUINALDOS** que no fueron cancelados en su oportunidad.
- II) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a pagar la cantidad de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,750.00)** que serán pagaderos a favor de los empleados relacionados en el inciso **I)** del presente acuerdo municipal, a quienes les

corresponde individualmente la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$250.00)** por persona.

III) FACULTESE al licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, a elaborar los recibos correspondientes para que se proceda al pago de lo adeudado a favor de los empleados.

IV) FACULTESE al licenciado **RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, en su calidad de **ASESOR JURIDICO y APODERADO JUDICIAL DE LA COMUNA**, para que elabore las respectivas **DECLARACIONES JURADAS** donde conste que el acuerdo pactado mediante la vía judicial ha sido cumplido por parte de la municipalidad de Chalchuapa, a entera satisfacción de los interesados.

V) Los fondos erogados serán pagaderos con el FONDO COMUN MUNICIPAL.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, y, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario. **UN** miembro del Concejo Municipal se **ABSTUVO** a la votación: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CINCO

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el oficio número **1018**, proveniente del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, en relación al expediente clasificado bajo el número **PCE-86/2017 (EF-45/2017)**, mediante el cual el licenciado Carlos José Méndez Figueroa en su calidad de Juez de lo Civil, solicita que el Concejo Municipal **ACLARE** en cual presupuesto General de Gastos se incluirán las asignaciones o partidas necesarias para hacer efectivo el pago de lo ordenado con relación a la ejecución a favor del demandante **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)** para proceder al pago de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$105,759.94)**; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 76 y 78 del Código Municipal,

ACUERDA:

AUTORIZAR a la Comisión de Presupuesto Municipal, que es la encargada de la elaboración del presupuesto municipal, para que tome a consideración y determine en los egresos del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, las partidas presupuestarias para ejecutar el pago correspondiente por el monto de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$105,759.94)**, a favor del demandante **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, en relación al expediente clasificado bajo el número **PCE-86/2017 (EF-45/2017)**, tramitado en el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, pago que se hará efectivo siempre y cuando exista la disponibilidad financiera en las finanzas de la municipalidad, para efectuar el pago debido.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ PUNTOS DE GERENCIA:

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SEIS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, con fecha 17 de Diciembre del corriente año, por medio de la cual solicita **AUTORIZACIÓN DE PAGO** para **DIA FESTIVO** que corresponde a la siguiente fecha: **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados que laboraran de manera **VOLUNTARIA** en las áreas de **DESECHOS SOLIDOS, BARRENDEROS DE MERCADOS y CEMENTERIO MUNICIPAL**, y teniendo en cuenta que las labores que desempeñan son imprescindibles para el buen desempeño administrativo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento

de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo y las facultades concedidas por el Código Municipal, **ACUERDA:**

- V) **APROBAR** y **AUTORIZAR REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, que corresponde a la siguiente fecha: **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados que laboraran de manera **VOLUNTARIA** el día festivo afín, los cuales se detallan a continuación según detalle presentado:

N°	NOMBRE
1	Henry Mauricio Moran
2	Fabio Leonel Corona Hernández
3	Edgardo Antonio Meda
4	José Mauricio Iglesias Arana
5	Armando Flores Girón
6	Santos Servelio Palacios Rivas
7	Ismael Antonio Santos
8	Hugo Ernesto Cabrera
9	Luis Edgardo Valladares
10	Rafael Antonio Castillo

- VI) **AUTORICÉSE** al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a realizar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, quien así mismo deberá llevar los controles respectivos para tal fin.
- VII) **FACULTESE** al licenciado **RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN** para que sea el encargado de recoger las cartas donde conste el voluntariado de los empleados que laboraran el día festivo.
- VIII) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de las respectivas remuneraciones en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, a los empleados antes relacionados, hasta por el monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$450.00)**, monto que deberá ser ratificado por el Jefe de Recursos Humanos *calculado en base al cien por ciento del salario devengado por los empleados.*

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SIETE

CONSIDERANDO:

Que existen empleados jornales eventuales que laboran para la Municipalidad de Chalchuapa, que no gozan de retribuciones económicas adicionales u otros beneficios extras al que corresponde al pago mensual de su salario y teniendo a bien el tipo de servicios prestados y el tiempo laborado, se ha considerado que es necesario reconocer su buen desempeño y el trabajo desarrollado durante el presente año, tomando en cuenta además, que a la fecha existe disponibilidad económica en el Fondo Común Municipal para poder aportar **BONIFICACION** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)** para cada uno de ellos; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 203 de la Constitución de la República y a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** erogación económica por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)** en concepto de **BONIFICACION**, a favor cada empleado jornal que se detalla a continuación:

N°	<u>NOMBRE DEL EMPLEADO</u>
1	Alejandro Alberto Linares
2	Gladys Concepción Hernández Rivas
3	Hernán Ismael Colocho González
4	Hugo Rafael Escobar
5	Ismenia Castillo viuda de Sánchez
6	Juan Antonio Ramírez Gutiérrez
7	Juan José Chicas Hernández
8	Juan Obando Mendoza
9	Juan Ramón Flores
10	Julio Alberto Coto Aguirre
11	Manuel de Jesús Sandoval Ruiz
12	Marcelino de Jesús Mena
13	Marilyn Beatriz Álvarez Guevara
14	Marina Guadalupe Linares Miranda
15	Milton Alexander Ramírez Martínez
16	Oscar Armando Menéndez Reyna

17	Rene Antonio Menéndez Monge
18	Roberto Alonzo López
19	Rosa Angélica Retana Menéndez

- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar transferencia de fondos hasta por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,850.00)**.
- III) La **BONIFICACION** antes relacionada será entregada en efectivo de manera personal a cada empleado, siguiendo los controles administrativos correspondientes dentro del área competente.
- IV) Por existir disponibilidad presupuestaria la erogación será pagadera con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL I**, objeto específico: **51207, CEP 2**, denominado **BENEFICIOS ADICIONALES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS OCHO

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, por medio del cual expone que en relación al cierre administrativo del ejercicio fiscal 2020 y el período festivo, las unidades administrativas no estarán trabajando regularmente, por lo tanto es preciso conceder la aprobación de un **FONDO DE EMERGENCIA**, para cubrir gastos de emergencia que resultaren en el área operativa de Servicios Municipales, especialmente en lo que respecta a la recolección de desechos sólidos para efectuar eventualmente cualquier reparación y mantenimiento de los camiones que sea necesaria, durante el período comprendido del día 23 de Diciembre del año dos mil veinte al día 15 de Enero del año dos mil veintiuno. Por tanto en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR FONDO DE EMERGENCIA** por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,500.00)** para cubrir gastos de emergencia que resulten durante el período comprendido del día 23 de Diciembre del año dos mil veinte al día 15 de Enero del año dos mil veintiuno.
- II) **NOMBRAR** como administrador del fondo de emergencia al licenciado **RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN**, quien se desempeña como Jefe de Servicios Municipales.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar las transferencias de fondos necesarias para los pagos de gastos que resultaren eventualmente durante el período antes relacionado, hasta por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,500.00)**.-
- IV) El Fondo de emergencia será pagadero con Fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, y el mismo deberá ser liquidado a más tardar el día 20 de Enero del año dos mil veintiuno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIAS LIBERTAD 1 Y LIBERTAD 3, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar suministro de balastado para las calles internas de las Colonias Libertad 1 y Libertad 3, en vista de que la superficie de rodamiento se encuentra totalmente deteriorada, empeorando su estado con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, que causo serios estragos en las Calles relacionadas, haciendo su paso intransitable para los habitantes y los vehículos que transitan por el lugar; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- XIII) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIAS LIBERTAD 1 Y LIBERTAD 3, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** por el monto de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES CON SETENTA Y TRES**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$51,908.73) la cual será financiada con fondos **GOES**, por existir disponibilidad financiera para llevar a cabo su ejecución.

- XIV)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- XV)** **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XVI)** **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XVII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIAS LIBERTAD 1 Y LIBERTAD 3, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XVIII)** **AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal a que una vez aperturada la cuenta bancaria, efectúe las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la ejecución del proyecto **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIAS LIBERTAD 1 Y LIBERTAD 3, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, cumpliendo con los pagos que sean necesarios hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$51,908.73)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.
- XIX)** **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo.
- XX)** **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, de la cual es necesaria su aprobación con el propósito de ejecutar suministro de balastado para las calles internas de la Colonia Buena Vista, en vista de que la superficie de rodamiento se encuentra totalmente deteriorada, empeorando su estado con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, que causo serios estragos en las Calles relacionadas, haciendo su paso intransitable para los habitantes y los vehículos que transitan por el lugar; en

razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** por el monto de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$53,164.78)**, la cual será financiada con fondos **GOES**, por existir disponibilidad financiera para llevar a cabo su ejecución.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- III) **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) **AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal a que una vez aperturada la cuenta bancaria, efectúe las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la ejecución del proyecto **“SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES INTERNAS DE COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, cumpliendo con los pagos que sean necesarios hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$53,164.78)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO** .
- VII) **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo.
- VIII) **MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto y remitir el informe correspondiente al seno de éste Concejo Municipal. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS ONCE

CONSIDERANDO:

La petición formalizada por la señora **ANA MARGARITA CENTENO DE MARTINEZ**, cónyuge del difunto **YURI ERNESTO MARTINEZ**, quien laboró para esta municipalidad y falleció el día diecisiete de Junio del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CIENTO VEINTIUNO**, pagina **CIENTO VEINTIUNO**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO VEINTE**, por medio de la cual solicita que se le conceda el beneficio regulado en el artículo 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual establece: Que los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: *“De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el fallecido, la que entregará de manera inmediata a los beneficiarios”*; en razón de lo antes expuesto, habiendo admitido el análisis jurídico correspondiente donde se establece que es procedente que la municipalidad cumpla con el derecho que por ley le atañía al empleado fallecido y se autorice el complemento del beneficio que la ley regula a favor de la cónyuge sobreviviente, en virtud que la normativa interna no puede estar por encima de las disposiciones contenidas en una ley primaria, como lo es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por tanto, El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y en observancia a las disposiciones reguladas en el artículo 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** erogación económica por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$388.40)** a favor de la señora **ANA MARGARITA CENTENO DE MARTINEZ**, quien se identifica con Documento Único de Identidad número: Cero ún millón seiscientos setenta y cuatro mil noventa y ocho-cinco, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez-cero treinta mil ochocientos sesenta y tres-ciento cuatro-seis, en concepto de **COMPLEMENTO POR PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS** aportado por el fallecimiento su esposo señor **YURI ERNESTO MARTINEZ**, quien laboró para esta comuna.
- II) El monto autorizado mediante el presente acuerdo municipal, equivale al complemento del pago otorgado a favor de la beneficiaria con anterioridad, con la finalidad de dar cumplimiento a la cancelación de dos salarios completos que devengaba el empleado fallecido, tal como lo regula el artículo 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El salario devengado por el empleado era equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$444.20)**, según planilla.
- III) **AUTORIZAR** al Jefe de Recursos Humanos, licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a efectuar los recibos correspondientes para que se formalice el pago en la unidad de Tesorería Municipal.
- IV) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a cancelar el monto **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$388.40)** a la beneficiaria antes relacionada.
- V) Por existir disponibilidad presupuestaria la erogación será pagadera con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL I**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que en relación al punto número **CINCO**, comprendido dentro de la agenda desarrollada durante esta sesión de Concejo Municipal, que contiene: **“AUTORIZACIÓN PARA EROGAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA NA GRACIELA GUEVARA AGUIRRE, EN CONCEPTO DE SALARIOS QUE NO FUERON CANCELADOS”**, el cual fue debidamente evaluado y una vez vertidos los diferentes puntos de vista de los miembros del Concejo Municipal, el punto se sometió a votación, con base en el artículo 43 del Código Municipal, pero no alcanzo la votación mínima requerida para su aprobación, quedando la votación de la siguiente manera: **4 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino y señor Juan Antonio Flores. **8 RAZONAMIENTOS:** licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, señor Luis Cruz Castillo, quien subió a votación en sustitución del Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Martín Ramos, quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Los regidores propietarios Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz y licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, solicitaron permiso para no asistir a la presente sesión, por motivos de carácter personal, permiso que les fue concedido por común

acuerdo, designándose en sustitución de los mismos, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a los regidores suplentes siguientes: señor Luis Cruz Castillo, quien se designó en reemplazo del ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, y el licenciado Douglas Martín Ramos Mancía, quien se designó en reemplazo del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, ambos suplentes asumieron la votación íntegra de todos los acuerdos municipales contenidos en la presente acta.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día veintinueve de Diciembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico

municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**. (fondos GOES)
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado **“COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS”**
- Suspensión de proyectos presupuestados con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**, por falta de disponibilidad financiera.
- Suspensión del proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** para la formulación de carpeta técnica del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL”** por falta de disponibilidad financiera (Fondos **FODES 75%**).
- Suspensión de proyectos presupuestados con Fondos **GOES**, por falta de disponibilidad financiera.
- Activación y cierre de cuentas bancarias de diferentes proyectos que corresponden al año dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, por encontrarse las mismas **INACTIVAS**.
- Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año **DOS MIL VEINTIUNO**, por el monto de **TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,179,958.36)**.
- Priorización de proyectos sociales.

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DOCE

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) FC&E, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **2) M&M S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXXX**; y, **3) G&C INVERSIONES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- XXVI) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**, a la empresa **FC&E, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,338.50)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- XXVII)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- XXVIII) RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XXIX) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XXX) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- XXXI)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,338.50)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-
- XXXII) COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- XXXIII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) TOBAR S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$31,833.25**; **2) AC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$32,215.60**; y, **3) NEGOCIOS E INVERSIONES R&G, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$32,895.96**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código

Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**, a la empresa **TOBAR S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$31,833,25)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II) El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI) En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$31,833,25)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII) Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS CATORCE

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) FC&E, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) M&M, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXX**; y, **3) DURAN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de

Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**, a la empresa **FC&E, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,887.00)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II) El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI) En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,887.00)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII) Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) TOBAR S.A. DE**

C.V. Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) PCYE S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXX**; y, **3) AC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**, a la empresa **TOBAR S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$43,018.25)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$43,018.25)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISEIS

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la

UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) DICOMSU, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$48,022.15**; **2) PCYE S.A. DE C.V.** por el monto de **\$48,552.35**; y, **3) SERVICIOS DE CONSTRUCCION HECA, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$48,923.31**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**, a la empresa **DICOMSU, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,022.15)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II) El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI) En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,022.15)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII) Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de

la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) DICOMSU, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$47,899.26**; **2) SERVICIOS DE CONSTRUCCION HECA, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$48,425.89**; y, **3) ARQUITECTA BERTA PATRICIA CASTRO** Por el monto de **\$48,846.54**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**, a la empresa **DICOMSU, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,899,26)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,899,26)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del

proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) TT CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$47,877.56**; **2) ARQUITECTO CARLOS GUILLERMO PINEDA** por el monto de **\$48,239.45**; y, **3) INVERSIONES P&G S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$48,587.44**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**, a la empresa **TT CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,877.56)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,899,26)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **UNA** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACION** siendo la siguiente Regidora: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE
CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, del acta número **CUARENTA Y SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) CADENAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$47,797.65**; **2) CONSTRUSERVICE S.A. DE C.V.**, por el monto de **\$48,289.23**; y, **3) AC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$48,642.50**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, a la empresa **CADENAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,797.65)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II) El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI) En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,797.65)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) **COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII) Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE

CONSIDERANDO:

El análisis técnico presentado por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, por medio de la cual informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**, del acta número **CUARENTA Y TRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Noviembre del año dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado **“COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS”** y se autorizó el proceso de adjudicación para la ejecución del mismo, con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, habiéndose verificado el mismo bajo la modalidad de **libre gestión**, recomienda que sobre la base técnica presentada en su calidad de Jefe de la UACI, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la adjudicación del proyecto afín para proceder a su ejecución; por ello, hace constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) SEGURIDAD Y SERVICIOS DE PROTECCION S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$13,558.87**; **2) SILOSE, S.A. DE C.V.**, por el monto de **\$11,830.00**; y, **3) SEISE, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$11,745.50**. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las recomendaciones técnicas realizadas por el Jefe UACI de la municipalidad y a las facultades conferidas en el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS”**, a la empresa **SEISE, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,745.50)**, siempre y cuando se sigan los procesos señalados en la ley. El proyecto será financiado con fondos **GOES**.
- II)** El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica, como para la ejecución del proyecto.
- III) RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa que ha sido adjudicada para ejecutar el presente proyecto.
- VI)** En vista de que ya existe cuenta bancaria aperturada para el presente proyecto, por haber sido mandatada mediante el acuerdo municipal que antecede, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a consumir las transferencias de fondos y efectuar los pagos necesarios para cumplir con los compromisos que genera la ejecución del proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,745.50)**, con fondos que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que fue **APERTURADA PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VII) COMISIONAR** la supervisión del presente proyecto a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto, tal como fue mandatado mediante el acuerdo municipal que antecede.
- VIII)** Las erogaciones aprobadas deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el tiempo y la forma que la ley establece.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO

CONSIDERANDO:

- I.** Que debido a las afectaciones económicas generadas por el **COVID-19** a nivel mundial, la municipalidad se vio obligada a cerrar operaciones durante el período en el que se impuso la cuarenta obligatoria a nivel nacional, situación que reflejó una baja en los ingresos percibidos, ya que la recolección de los impuestos municipales disminuyó notoriamente, causando un déficit en los fondos propios que la municipalidad administra.
- II.** Que debido a la falta del ingreso de los fondos **FODES**, que no han sido depositados por el gobierno central a las 262 municipalidades, a través del Ramo de Hacienda, desde el mes de Junio del presente

año, los proyectos presupuestados y previstos por las municipalidades se han tenido que suspender obligatoriamente como efecto colateral por la falta del Fodes, ya que el **FODES** es un fondo destinado exclusivamente para la inversión social de los municipios, el mismo es distribuido proporcionalmente a las municipalidades del territorio nacional para que estas ejecuten obras o proyectos de carácter social, que beneficien a los más vulnerables.

- III. Que la voluntad de la municipalidad ha sido beneficiar a la población Chalchuapaneca, con los diferentes proyectos que fueron presupuestados y priorizados a lo largo del presente año fiscal, pero a pesar de los esfuerzos realizados por este Concejo Municipal y las áreas financieras que integran la comuna, no se han podido llevar a cabo varios proyectos por falta de disponibilidad financiera de fondos **FODES**, por no poseer los recursos que por ley corresponden a los municipios y que han sido bloqueados por el gobierno central para ayudar a la población, por ello, la municipalidad se exime de toda responsabilidad que pueda acarrear la falta de ejecución de los mismos, por no estar obligado el Concejo Municipal ante lo imposible.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTO** por falta de disponibilidad financiera la ejecución de los siguientes proyectos: a) **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, adjudicado mediante acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y SIETE**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte; b) **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, adjudicado mediante acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y OCHO**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte; c) **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”**, adjudicado mediante acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y NUEVE**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte; y d) **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”**, adjudicado mediante acuerdo municipal número **DOSCIENTOS**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte. Así mismo, **DEJENSE SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en los acuerdos municipales antes detallados, por ya no tener efectos jurídicos a la emisión del presente.
 - II) Los proyectos relacionados en el numeral I) del presente acuerdo municipal, se previó serían financiados con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.
 - III) **AUTORICÉSE** al tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar los procesos de liquidación de los mismos y todos aquellos trámites legales necesarios para proceder al cierre de la cuenta bancaria que fue aperturada para tal fin.
 - IV) **NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que continúe el proceso de ley.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a las afectaciones económicas generadas por el **COVID-19** a nivel mundial, la municipalidad se vio obligada a cerrar operaciones durante el período en el que se impuso la cuarenta obligatoria a nivel nacional, situación que reflejó una baja en los ingresos percibidos, ya que la recolección de los impuestos municipales disminuyó notoriamente, causando un déficit en los fondos propios que la municipalidad administra.
- II. Que debido a la falta del ingreso de los fondos **FODES**, que no han sido depositados por el gobierno central a las 262 municipalidades, a través del Ramo de Hacienda, desde el mes de Junio del presente año, los proyectos presupuestados y previstos por las municipalidades se han tenido que suspender obligatoriamente como efecto colateral por la falta del Fodes, ya que el **FODES** es un fondo destinado exclusivamente para la inversión social de los municipios, el mismo es distribuido proporcionalmente a las municipalidades del territorio nacional para que estas ejecuten obras o proyectos de carácter social, que beneficien a los más vulnerables.
- III. Que la voluntad de la municipalidad ha sido beneficiar a la población Chalchuapaneca, con los proyectos que fueron presupuestados bajo la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%** y priorizados a lo largo del presente año fiscal, pero a pesar de los esfuerzos realizados por este Concejo Municipal y las áreas financieras que integran la comuna, no se han podido llevar a cabo varios proyectos por falta de disponibilidad financiera de fondos **FODES 75%**, por no poseer los recursos que por ley corresponden y que han sido bloqueados por el gobierno central para beneficiar a la población, por ello, la municipalidad

se exime de toda responsabilidad que pueda acarrear la falta de ejecución de los mismos, por no estar obligado el Concejo Municipal ante lo imposible.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTO** por falta de disponibilidad financiera la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL”**, el cual fue **PRIORIZADO** y **AUTORIZADO** para que se iniciara el proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulación de carpeta técnica, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, mediante acuerdo municipal número **CIENTO CUARENTA Y UNO**, del acta **VEINTICUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Junio del año dos mil veinte. Así mismo, **DEJENSE SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal antes detallado, por ya no tener efectos jurídicos a la emisión del presente.
 - II) El proyecto relacionado en el numeral I) del presente acuerdo municipal, se previó sería financiado con Fondos **FODES 75%**.
 - III) **AUTORICÉSE** al tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar los procesos de liquidación si fuere necesario y todos aquellos trámites legales ineludibles para proceder al cierre de la cuenta bancaria que fue aperturada para tal fin.
 - IV) **NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que continúe el proceso de ley.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a las afectaciones económicas generadas por el **COVID-19** a nivel mundial, la municipalidad se vio obligada a cerrar operaciones durante el período en el que se impuso la cuarenta obligatoria a nivel nacional, situación que reflejó una baja en los ingresos percibidos, ya que la recolección de los impuestos municipales disminuyó notoriamente, causando un déficit en los fondos propios que la municipalidad administra.
- II. Que debido a la falta del ingreso de los fondos **FODES**, que no han sido depositados por el gobierno central a las 262 municipalidades, a través del Ramo de Hacienda, desde el mes de Junio del presente año, los proyectos presupuestados y previstos por las municipalidades se han tenido que suspender obligatoriamente como efecto colateral por la falta del Fodes, ya que el **FODES** es un fondo destinado exclusivamente para la inversión social de los municipios, el mismo es distribuido proporcionalmente a las municipalidades del territorio nacional para que estas ejecuten obras o proyectos de carácter social, que beneficien a los más vulnerables.
- III. Que si bien es cierto el Gobierno central otorga a las municipalidades fondos económicos extraordinarios para prevención y mitigación de desastres causados por la pandemia **COVID-19** y las afectaciones de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, fondos que han sido denominados **GOES** y tienen su asidero legal en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, estos no han sido suficientes para aminorar las necesidades que han surgido en la población a raíz de las eventualidades generadas por la pandemia y fenómenos naturales acaecidos, en vista que se ha bloqueado otros proyectos de igual magnitud ante el impago de los fondos **FODES**.
- IV. Que es de bien saber, que la voluntad de la municipalidad siempre ha sido beneficiar a la población Chalchuapaneca, con los proyectos que se programan a favor de las diferentes comunidades de ésta jurisdicción y que son priorizados a lo largo del presente año fiscal, siendo de vital importancia los que han surgido durante el trayecto del año en curso que simbolizan las afectaciones directas ocasionadas por la pandemia o las tormentas tropicales relacionadas, lastimosamente a pesar de los esfuerzos realizados por este Concejo Municipal y las áreas financieras que integran la municipalidad, no se podrán llevar a cabo varios proyectos que se tenían previstos ejecutarlos con fondos **FODES GOES**, por no poseer los recursos suficientes para su ejecución, por ello, la municipalidad se exime de toda responsabilidad que pueda acarrear la falta de realización de los mismos, por no estar obligado el Concejo Municipal ante lo imposible.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTO** por falta de disponibilidad financiera la formulación de las carpetas técnicas y contratación de supervisión externa de los proyectos siguientes: a) **“CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE (OBRA DE PASO) EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON LA MAGDALENA”**, el cual fue **PRIORIZADO** y **AUTORIZADO** para que se iniciara el proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulación de carpeta

técnica, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, mediante acuerdo municipal número **CIENTO SESENTA Y OCHO**, del acta **TREINTA**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del año dos mil veinte; b) **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA SAN SEBASTIAN”**, c) **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA ESCALONI”**, d) **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE POTRERIOS”**, los cuales fueron **PRIORIZADOS** y **AUTORIZADOS** para que se iniciara el proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulación de carpetas técnicas, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, mediante el acuerdo municipal número **CIENTO OCHENTA Y UNO**, del acta **TREINTA Y TRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Septiembre del año dos mil veinte. e) **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTON EL COCO”**, del cual fue **APROBADA** su carpeta técnica y **AUTORIZADO** el proceso de **CONTRATACIÓN DE SUPERVISION EXTERNA**, mediante acuerdo municipal número **CIENTO SETENTA Y DOS**, del acta **TREINTA Y UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de Agosto del año dos mil veinte; f) **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2020”**; g) **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON EL CUJE, AÑO 2020”**; h) **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN JOSE DE CANTON GALEANO, AÑO 2020”** los cuales fueron **PRIORIZADOS** y **AUTORIZADOS** para que se iniciara el proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulación de carpetas técnicas, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, mediante el acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y CINCO**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte; i) **“REMODELACIÓN DE LAS COCINAS DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, el cual fue **PRIORIZADO** y **AUTORIZADO** para que se iniciara el proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulación de carpeta técnica, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, mediante acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTINUEVE**, del acta **CUARENTA Y UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Noviembre del año dos mil veinte; y, j) **“CONSTRUCCION DE MURO EN LA QUEBRADA DE CENIZA, CANTON EL CUJE, FINCA EL TESORO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, el cual fue **PRIORIZADO** y **AUTORIZADO** para que se iniciara el proceso de **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulación de carpeta técnica, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, mediante acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTIOCHO**, del acta **CUARENTA Y UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Noviembre del año dos mil veinte; Así mismo, **DEJENSE SIN EFECTO** las disposiciones contenidas en los acuerdos municipales detallados en los literales anteriores, por ya no tener efectos jurídicos a la emisión del presente.

- II) La formulación de las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el numeral I) y la contratación de supervisión externa del proyecto **“CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTON EL COCO”**, se previó serían financiadas con Fondos **GOES**.
- III) **AUTORICÉSE** al tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar los procesos de liquidación si fuere necesario y todos aquellos trámites legales ineludibles para proceder al cierre de cuentas bancarias que hubiesen sido aperturadas para tal fin, en el caso que se hubieran mandatado a aperturar mediante la emisión de algún acuerdo municipal.
- IV) **NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que continúe el proceso de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO

En consideración:

A la nota suscrita por el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha veintiuno de Diciembre del corriente año, mediante la cual solicita Acuerdo Municipal para la autorización de la **ACTIVACION** y **CIERRE** de cuentas bancarias de diferentes proyectos que corresponden al año dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, por encontrarse las mismas **INACTIVAS** en virtud de no haber tenido movimientos en los últimos seis meses y haberse desactivado automáticamente por la entidad bancaria, siendo estas cuentas las que se detallan a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NO. PROY.	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
00170-139520	128-16	PAGO A AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V. ALUMBRADO PUBLICO AÑO 2016(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 14.44
00170-141591	119-18	BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, AÑO 2018. (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 5,300.00
00170-142164	133-18	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 577.77
00170-142245	134-18	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 100.98
00170-142334	135-18	CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE DE 4 MILPAS QUE CONDUCE A PASO CARRERA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPTO. SANTA ANA(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 20.38
00170-142547	100-19	ALCALDIA MUNICIPAL PAGO DE OBLIGACIONES QUE NO SE PUEDEN CUMPLIR AÑO 2019(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 20.00
00170-142555	101-19	GENERO Y PARTICIPACION DE LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 56.70

00170-142563	102-19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 17.67
00170-142571	103-19	RECOLECCION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS , CERRAR	\$ 0.40
00170-142580	104-19	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 3.05
00170-142598	105-19	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 59.10
00170-142601	106-19	ALFABETIZACION DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 2.00
00170-142610	107-19	FOMENTO Y CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 3.63
00170-142628	108-19	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 2.90
00170-142636	109-19	PROGRAMA DE REFORESTACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 18.57
00170-142644	110-19	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 174.08
00170-142679	113-19	PROYECTO BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 25.00
00170-142660	112-19	FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 5.01
00170-142687	114-19	APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 6.85
00170-142695	115-19	MONITOREO,EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 6.50
00170-142709	116-19	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 4.20
00170-142717	117-19	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 3.76
00170-142725	118-19	FOMENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 56.40
00170-142733	119-19	CONSTRUCCION DE 2 CINTAS DE CONCRETADO EN CALLE A CASERIO LAS LOMAS , CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019. (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 20.00
00170-142741	120-19	MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019. (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 4.24
00170-142857	122-19	RENOVACION ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 7.38
00170-142873	124-19	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE Y EL PASTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 2,623.24
00170-142865	123-19	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIBRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA. (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 3.50
00170-142946	126-19	CONTRAPARTIDA PROYECTO DE AGUA ADESCOLIP(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 20.00
00170-143020	127-19	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL METALICO EN CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO MONTE OSCURO, CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 9.63
00170-143101	128-19	SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL , SAMU (ACTIVAR Y CERRAR)	0.00
00170-143110	129-19	TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 0.66
00170-143136	131-19	CELEBRACION DE LOS 450 AÑOS DE CONSAGRACION DE SANTIAGO APOSTOL(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 264.80
00170-143144	132-19	RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN 8ª. AVENIDA SUR Y NTE DESDE 5ª. CALLE PTE HASTA CALLEJOS DIRECTORIO, CHALCHUAPA. (ACTIVAR Y CERRAR)	0.00
00170-143152	133-19	RECONSTRUCCION DE PACIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 20.00
00170-143179	134-19	RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN 3ª. CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y 11 AVENIDA SUR (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 883.04
00170-143209	135-19	REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA (ACTIVAR Y CERRAR)	0.00
00170-143225	136-19	CELEBRACION DE LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN MARIA (ACTIVAR Y CERRAR)	0.00
00170-143292	137-19	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 1.50
00170143306	138-19	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2019(ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 3.17
00170-143357	139-19	CONTRUCCION DE SEIS BANCAS DE CEMENTO DE SEIS METROS DE LARGO Y 40 CENTIMETOS DE ANCHO (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 8.11
00170-143381	140-19	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BUENOS AIRES, AÑO 2019 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 1.84
00170-143403	141-19	CELEBRACION NAVIDEÑA AÑO, 2019 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 8.75
00170-143411	142-19	CHAPEO Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO SAN NICOLAS, PUERTAS CHACHAS AÑO 2019 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 4.00
00170-143420	143-19	CONTRAPARTIDA PROYECTO DE AGUA ADESCOPOT II (ACTIVAR Y CERRAR)	0.00
00170-143446	145-19	CHAPEO Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO SAN ISIDRO HASTA CANTON EL PARTE AÑO 2019 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 4.00
00170-143462	126-19	CHAPEO REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO, AÑO 2019 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 1.25
00170-143918	118-20	PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA OFICINA SERVICIOS MUNICIPALES. (CERRAR)	\$ 34.99
00170-143926	119-20	PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA MERCADO MUNICIPAL (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 47.59
00170-143934	120-20	EMERGENCIA COVID-19 CLINICA MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2020 (ACTIVAR Y CERRAR)	\$ 104.03
00170-143942	121-20	EMERGENCIA COVID-19 ANEXO, DE LA ALC ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2020 (CERRAR)	\$ 3.03
00170-143950	122-20	PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL (CERRAR)	\$ 276.78
00170-144094	127-20	EMERGENCIA COVID-19 SANITIZACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2020 (CERRAR)	\$ 1.47
00170-142124	129-20	EMERGENCIA COVID-19, ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AFECTADOS POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2020 (CERRAR)	\$ 22.00
00170-144159	130-20	TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE CESTAS SOLIDARIAS COVID-19 (CERRAR)	\$ 151.24

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

1) AUTORIZAR al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, a efectuar los trámites necesarios en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, sucursal Chalchuapa, para efectuar la **ACTIVACIÓN** de las

cuentas bancarias antes relacionadas y proceder a sus **CIERRES**, por ser el proceso es necesario para comparar saldos financieros institucionales con los bancarios.

II) No se devolverán chequeras.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus Facultades Legales, apegándose a lo regulado en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 7 y los artículos del 72 al 77 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** el decreto municipal número: **TRES**, de fecha veintinueve de Diciembre del corriente año, que contiene el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año **DOS MIL VEINTIUNO**, por el monto de **TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,179,958.36)**.
- II) Notifíquese el presente acuerdo municipal para los efectos jurídicos correspondientes.-

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“PROGRAMA CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROGRAMA CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“PROGRAMA CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto, al doctor **OSCAR JOSE MENDEZ AGUIRRE**, en su calidad de **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo las siguientes Regidoras: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASENCIO**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$140,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al señor **JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA**, en su calidad de Auxiliar de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE “POR MI BARRIO” MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE “POR MI BARRIO” MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE “POR MI BARRIO” MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a

efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.

- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo las siguientes Regidoras: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”.**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”.**
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”.** El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$82,800.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** a la licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ DE GRANADOS**, en su calidad de **JEFA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, como Administradora de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar

Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo las siguientes Regidoras: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,021”**.

II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$105,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.

- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo las siguientes Regidoras: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”.**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”.**
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”.** El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor

propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo las siguientes Regidoras: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“MATENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“MATENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“MATENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** para formalizar los pagos que genere el mismo en base a los compromisos adquiridos mensualmente por proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, el señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, la*

señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Licenciado Douglas Martín Ramos tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base en el artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que los regidores propietarios: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, solicitaron autorización para no concurrir a la sesión de Concejo Municipal celebrada este día, por motivos de carácter personal, **en sustitución de ambos regidores propietarios los miembros del Concejo Municipal designaron, con base en las facultades conferidas en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a los regidores suplentes: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien asumió votación en reemplazo de la regidora licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, y, el licenciado Douglas Martín Ramos Mancía, asumió votación en sustitución del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, los regidores suplentes elegidos asumieron la votación íntegra de todos los acuerdos municipales contenidos en la presente acta municipal.**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día treinta de Noviembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de elaboración de siete carpetas técnicas que corresponden a los siguientes proyectos: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETA Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**. (Fondos GOES).
- Adjudicación de elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**. (Fondos GOES).
- Adjudicación de elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. (Fondos GOES).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”**. (Fondos GOES).
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”**. (Fondos GOES).
- Priorización del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”** y autorización para reformulación de su carpeta técnica.
- Modificación del nombre y el objeto del proyecto **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO
CONSIDERANDO:

Los ofertantes mostrados a través de solicitud presentada el día 30 de Noviembre del corriente año, por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de esta municipalidad, en correlación a los siguientes proyectos: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETAS Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**, los cuales se presentan en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTISIETE**, del acta número **CUARENTA Y UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Noviembre del corriente año, donde se autorizó iniciar los procesos legales con base en las disposiciones contenidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar las carpetas técnicas antes relacionadas, y habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGEDEL, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$13,500.00**; **2) JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$14,000.00**; **3) CONSTRUHARD S.A. DE C.V.** por el monto de **\$14,750.00**; **4) DELMI ACOSTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$15,250.00**, y, **5) CONSTRUCTOR GARCIA SANTOS, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$16,000.00**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- VIII) ADJUDICAR** la elaboración de siete carpetas técnicas que corresponden a los proyectos siguientes: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETAS Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**, a la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,500.00)**.
- IX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI) AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada mediante el presente acuerdo municipal.
- XII) Se AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, que será utilizada para cumplir con los pagos y compromisos que genere la adjudicación de la formulación de las carpetas técnicas de los siete proyectos antes detallados, por lo que nómbrese la misma con el nombre siguiente: 1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETAS Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**. En la cuenta aperturada tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XIII) Queda AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, a efectuar las transferencias de fondos necesarias para cumplir con el compromiso que genera la adjudicación de la elaboración de las siete carpetas técnicas antes relacionadas, que íntegramente serán formuladas por la empresa **INGEDEL, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,500.00)**.

XIV) La formulación de las siete carpetas técnicas que anteceden serán financiadas con Fondos **GOES**.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Los ofertantes publicados a través de solicitud presentada el día 30 de Noviembre del corriente año, por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de esta municipalidad, en afinidad al proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**, los cuales se presentan ante el Concejo Municipal en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **CIENTO SESENTA Y OCHO**, del acta número **TREINTA**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, donde se priorizó la obra y se autorizó a iniciar los proceso legales con base en las disposiciones contenidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar la carpeta técnica antes relacionada, y habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) ARQUITECTO ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN** Por el monto de **\$2,500.00**; **2) INGENIERO LUIS ANTONIO RUIZ GARCIA** por el monto de **\$2,950.00**; y, **3) ARQUITECTO NATALI XIOMARA MARROQUIN ZAVAL** por el monto de **\$3,200.00**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- VIII) ADJUDICAR** la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**, a la persona natural **ARQUITECTO ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN**, hasta por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500.00)**.
- IX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI) AUTORIZAR** al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada mediante el presente acuerdo municipal para la formulación de la carpeta técnica descrita en el numeral anterior.
- XII) Se AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XIII) Queda AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, a efectuar las trasferencias de fondos necesarias para cumplir con el compromiso que genera la adjudicación de la elaboración de la presente carpeta técnica que será formulada por el **ARQUITECTO ALEXANDER HUMBERTO MORAL BELTRAN**, hasta por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500.00)**.

XIV) La formulación externa de la carpeta técnica que antecede será financiada con Fondos **GOES**, por existir disponibilidad presupuestaria de los fondos para la formulación de la carpeta técnica y futura ejecución del proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Los ofertantes publicados a través de solicitud presentada el día 30 de Noviembre del corriente año, por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de esta municipalidad, en analogía al proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, los cuales se presentan ante el Concejo Municipal en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **CIENTO SESENTA Y OCHO**, del acta número **TREINTA**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, donde se priorizo la obra **MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, COLONIA EL ZAPOTE** y se autorizó a iniciar los proceso legales con base en las disposiciones contenidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar la carpeta técnica antes relacionada, y habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA** Por el monto de **\$2,450.00**; **2) INGENIERO RAFAEL ALFREDO MEDINA MOLINA** por el monto de **\$2,602.00**; y, **3) INGENIERO RAFAEL ENRIQUE MOLINA** por el monto de **\$3,100.00**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

VIII) ADJUDICAR la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, a la persona natural **INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA**, hasta por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,450.00)**.

IX) NOMBRAR al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.

X) NOMBRAR a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.

XI) AUTORIZAR al Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada mediante el presente acuerdo municipal para la formulación de la carpeta técnica descrita en el numeral anterior.

XII) Se AUTORIZA al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

XIII) Queda AUTORIZADO el Tesorero Municipal, a efectuar las trasferencias de fondos necesarias para cumplir con el compromiso que genera la adjudicación de la elaboración de la presente carpeta técnica que será formulada por el **INGENIERO LUIS ALONSO SALINAS GARCIA**, hasta por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,450.00)**.

XIV) La formulación externa de la carpeta técnica que antecede será financiada con Fondos GOES, por existir disponibilidad presupuestaria de los fondos para la formulación de la carpeta técnica y futura ejecución del proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor

Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Licenciado José Antonio Paredes, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, **FORMULACION** que fue **ADJUDICADA** a la empresa **INGENIERIA Y DESARROLLO LOCAL, S.A. DE C.V.**, mediante el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS DIECISIETE**, del acta **CUARENTA**, de sesión extraordinaria celebrada a los veintisiete días del mes de Octubre del corriente año, empresa que hoy presenta la carpeta técnica formulada para dar continuidad al proceso respectivo con base en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, para ofertar la realización del proyecto bajo la modalidad de **LIBRE GESTION**, es importante mencionar que el mismo, es necesario para ejecutar obras de reparación en una cárcava en el Caserío El Marillal, del Cantón El Coco, de ésta jurisdicción, que se ha formado a raíz de las fuertes lluvias ocasionadas por el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, contexto que afecta a los habitantes del lugar y ha ido deteriorando completamente la calle que conduce al caserío; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como las demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

XXXIV) APROBAR la carpeta técnica del proyecto: “**CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**” hasta por el monto de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,581.00)** la cual será financiada con fondos **GOES**.

XXXV) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.

XXXVI) El presente proyecto fue priorizado y autorizado por constar que existe disponibilidad presupuestaria de los fondos **GOES**, tanto para la formulación de la carpeta técnica y la futura ejecución del proyecto.

XXXVII) MANDATESE desde este momento al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto. Así mismo, al momento de autorizar las erogaciones correspondientes, estas deberán ser respaldadas con sus respectivas liquidaciones en el plazo que establece la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACIÓN** siendo la siguiente Regidora: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada “**EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, carpeta que fue elaborada por encontrarse en total deterioro la Calle principal que conduce y llega hasta el caserío Las Tablas, del Cantón la Magdalena, del municipio de Chalchuapa, como consecuencia del paso de la tormenta Tropical Amanda y Cristóbal en nuestro país, fenómenos naturales que causaron un daño considerable en la superficie de rodadura, dejando intransitable el paso de la calle, y, teniendo en consideración el compromiso de la municipalidad para con las comunidades

que han sido gravemente afectadas, con estas tormentas; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, amparado en las atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- XIV) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”** por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,840.21)** la cual será financiada con fondos **GOES**, por existir disponibilidad presupuestaria con relación a los fondos.
- XV)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se **AUTORIZA** al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los debidos procesos de Contratación y Compras con base a las regulaciones establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Debiendo Brindar informe detallado del proceso a los miembros de éste Concejo Municipal.
- XVI) NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- XVII) NOMBRESE** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XVIII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XIX)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez aplicados los procesos legales con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, efectúe las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes con base a los compromisos adquiridos por el proyecto para dar cumplimiento a la ejecución de la carpeta técnica denominada: **“EMPEDRADO SECO Y CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA”**, hasta por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,840.21)**, que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- II) MANDATESE** al **AUDITOR INTERNO**, licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto. Las erogaciones deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones. La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, será la encargada de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación por haber solicitado permiso para retirarse de la sesión el regidor Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA

CONSIDERANDO:

Que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”**, no ha podido ser ejecutado a la fecha por impago de los fondos Fodes, que desde Junio del corriente año no ha sido depositado por parte del ramo de Hacienda para que las municipalidades puedan ejecutar proyectos de inversión social a favor de los habitantes, éste proyecto se previó sería ejecutado con fondo Fodes Incremento 2%, y a la fecha la comunidad demanda su cumplimiento

ya que la calle que de Chalchuapa conduce a Cantón La Libertad, se encuentra totalmente deteriorada, poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por el lugar, a raíz del paso de la Tormenta tropical Amanda y Cristóbal que causo grandes estragos en las diferentes vías del municipio, su estado empeoro, por ello, la municipalidad se ve en la necesidad de retomar el presente proyecto, con la finalidad de beneficiar a la población, buscando soluciones viables para la ejecución del mismo; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como las demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- V) PRIORIZAR** la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”**.
- VI) MANDATAR** al ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, Jefe de la Unidad de Proyectos, a **REFORMULAR** la carpeta técnica del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD”**, por ser necesaria para proceder urgentemente a la reparación de la calle que se encuentra en total deterioro.
- VII)** El proyecto será financiado con Fondos **GOES**, por existir disponibilidad de los fondos para poder ejecutarlo.
- VIII)** Una vez sea **REFORMULADA** la carpeta técnica que ha sido mandatada a través del presente acuerdo municipal, remítase la misma al Concejo Municipal para que esta sea evaluada y aprobada, siempre y cuando reúna los requisitos de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación por haber solicitado permiso para retirarse de la sesión el regidor Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA -A

En consideración:

A la petición realizada por el ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, Jefe de la Unidad de Proyectos, en relación a la discrepancia que existe en el nombre del proyecto que fuere denominado inicialmente como **“DESASTRE NATURAL EN COLONIA SAN JORGE DE CANTON LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** tal como consta en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CINCO**, del acta número **TREINTA Y SIETE**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dos de Octubre del corriente año, mediante el cual se mandato a **PRIORIZAR y APROBAR LA FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA** del proyecto, y teniendo en cuenta que la carpeta técnica fué aprobada con el nombre de: **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**, es preciso plasmar aclaración, en vista que hubo un cambio en el nombre y en el objeto del mismo por haberse ampliado el alcance del proyecto por grave necesidad a favor de otras comunidades que fueron afectadas con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal y que son de escasos recursos; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal **ACUERDA:**

- III) DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo número **DOSCIENTOS CINCO**, del acta número **TREINTA Y SIETE**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dos de Octubre del corriente año, en el sentido que el mismo queda sin efecto por modificación en el nombre y el objeto del proyecto antes citado, denominándosele al proyecto en lo sucesivo **“COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES”**, tal como fue aprobada su carpeta técnica mediante las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**, del acta **CUARENTA Y TRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Noviembre del corriente año.
- IV)** Notifíquese en legal forma éste acuerdo municipal, para que sea agregado al expediente que respalda el presente proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas del día tres de Diciembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de bases de licitación pública: **LP-01/2020**, del proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, a la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES**

SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,755,417.27).

- Aprobación del **PLAN DE RECUPERACION DE MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**
- Autorización de erogación para pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS** a favor de los empleados municipales que se presenten a laborar los días 05, 12, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el presente mes de Diciembre.
- Autorización para apertura de cuenta corriente denominada: **“PRE-INVERSION GOES”**, que estará destinada para efectuar transferencias de gastos que genere la pre inversión de los fondos **GOES** y autorización de transferencia de fondos hasta por un monto de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80,000.00)** que serán trasladados de la cuenta bancaria número: **201166378**, del Banco de América Central.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

- V. Que en fecha tres de Diciembre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, celebró la sesión Ordinaria número **CUARENTA Y CINCO**, en la cual se asentó el acuerdo municipal numero **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, por medio del cual se **PRIORIZO** el proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, cuya descripción técnica o especificaciones técnicas fueron establecidas en el perfil técnico del proyecto por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,866,163.28)**, y se solicitó al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal **“ISDEM”**, para que de conformidad a su Ley Orgánica y otras facultades de ley, actuará como **AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES** para la realización de la compra de los bienes antes relacionados.
- VI. Que mediante el mismo acuerdo municipal, el cual se ha relacionado en el numeral I. se **AUTORIZO** al Licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, en su calidad de Jefe UACI, para que iniciará el Proceso de Licitación respectiva, la cual fue clasificada bajo el número de referencia: **LP-01/2020**.
- VII. Que habiéndose nombrado a la comisión evaluadora de ofertas para la referida licitación, la misma ha realizado el análisis y evaluaciones de la propuesta presentada de conformidad con los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento (RELACAP) con base en las razones expuestas, **RECOMENDANDO** la misma **ADJUDICAR** en forma total la licitación pública: **LP-01/2020** denominada **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, al ofertante **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los puntajes requeridos en las Bases de Licitación y por ser un precio acorde al presupuesto institucional para el presente proyecto, por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,755,417.27)**, incluyendo IVA.
- VIII. Tomando en consideración el proceso de Licitación establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública así como en su Reglamento, el informe de la Comisión Evaluadora de ofertas en el presente proceso clasificado al número: **LP-01/2020**, que se denomina: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, el artículo 30, numerales 4, 8, 9 y 11 y el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 7) **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública **LP-01/2020**, del proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, a la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, por el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,755,417.27)**, incluyendo IVA, para que sea ejecutado en un plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS**.
- 8) **AUTORIZAR** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe UACI de ésta municipalidad, para que realice los actos de comunicación y notificación en los términos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para los efectos jurídicos correspondientes, debiendo notificar legalmente a la empresa adjudicada mediante el presente acuerdo municipal, para que se proceda a efectuar la publicación de ley y dar cumplimiento a todos los trámites legales consecuentes para el inicio del proceso de contratación y ejecución del proyecto.
- 9) **NOMBRESE** en el presente proyecto al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, Jefe de la Unidad de Proyectos, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA**, quien deberá cumplir con las atribuciones

y funciones establecidas de conformidad con el artículo 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y la ley de Procedimientos Administrativos.

- 10) AUTORICÉSE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe UACI, para que inicie el proceso de Contratación de la Empresa Supervisora de la ejecución del proyecto: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, con base en las regulaciones contempladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Y su reglamento.
- 11) AUTORICÉSE** a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, para que firme el contrato respectivo y cualquier otra documentación necesaria para iniciar el proceso de licitación pública: **LP-01/2020** que corresponde al proyecto: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, con la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo regulado en los artículos 77 y 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como también para firmar cualquier otra documentación sustantiva y complementaria para las gestiones pago de anticipo y desembolso de estimaciones del proyecto antes relacionado.
- 12) INFORMESE** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)** de la presente adjudicación efectuada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, para los efectos legales correspondientes y aquellos relacionados en el Convenio de Agentes de Relaciones Comerciales suscrito entre esta municipalidad y dicho instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, quien hizo uso del voto calificado por empate, con base en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación por encontrarse ausente la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, y, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

EL PLAN DE RECUPERACION DE MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, presentado por el licenciado Jaime Daniel Cruz Estupinian, en su calidad de jefe interino de Recuperación de Mora, presentado ante el Concejo Municipal durante el desarrollo de la presente sesión, el cual ha sido detenidamente evaluado y cumple con los requisitos de Ley, por haber sido elaborado con el objeto de Incrementar los ingresos de la municipalidad a través del fortalecimiento de la gestión oportuna de las cuentas en mora a fin de mejorar los procesos de control, con base en lo regulado en el artículo 42 de la Ley General Tributaria; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

APROBAR EL PLAN DE RECUPERACION DE MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, presentado por el licenciado **JAIME DANIEL CRUZ ESTUPINIAN**, en su calidad de jefe interino de Recuperación de Mora de esta municipalidad, el cual tendrá vigencia a partir de esta fecha en que ha sido aprobado, para que surta los efectos legales correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación por encontrarse ausente la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

III. La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, por medio del cual expone que es necesario gestionar la aprobación de acuerdo municipal autorizando el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,865.22)**, para el personal que se presente a laborar los días 05, 12, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el presente mes.

IV. Que dicho pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**, se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 32 inciso último, que establece “podrán pactarse en forma ocasional horas extraordinarias cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan y previa autorización del Concejo o del Alcalde; pudiendo establecer el tiempo de compensación como una compensación a las horas extraordinarias de trabajo.”

Por lo que en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

VI) AUTORIZAR el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS** por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,865.22)**, a favor de cada uno de los empleados municipales que se presenten a laborar los días 05, 12, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del presente año, con el fin de brindar cobertura a la dispensa de multas e intereses, que entro en vigencia el presente mes de Diciembre.

VII) AUTORIZARSE al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a realizar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, quien así, mismo deberá llevar los mecanismos respectivos a tal fin.

VIII) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a efectuar el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**, a favor de los empleados que se presenten a laborar en los días antes relacionados, quedando autorizado a efectuar las trasferencias de fondos hasta por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,865.22)** para cumplir con el pago de **HORAS EXTRAORDINARIAS**.

IX) ORDENARSE llevar un registro para efecto de control de asistencia y calcúlese el pago de horas extraordinarias de cada empleado en base a la misma.

X) AUTORIZARSE al Licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, jefe de Presupuesto, para que realice **REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, disminuyendo el específico **51903**, prestaciones sociales al personal y aumentando de esta forma específico **51301**, Horas Extras.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

La petición suscrita por el arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General, por medio de la cual solicita **AUTORIZACIÓN** para la apertura de una cuenta bancaria que será denominada **“PRE-INVERSION GOES”**, y es necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos por pre-inversión del fondo **GOES**, que se han generado con las respectivas adjudicaciones de las formulaciones de las carpetas técnicas que se elaboraron ante la crisis suscitada por el **COVID-19** y el paso de la **TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL**, que corresponden a los siguientes proyectos: a) **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”**, b) **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE”**, c) **“CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, d) **“CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE”**, e) **“CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO”**, y, f) la formulación de las carpetas técnicas: “1) **“RECARPETEO DE TRES CALLES EN BARRIO SAN SEBASTIAN TERCERA CALLE PONIENTE, DOCEAVA AVENIDA SUR Y PASAJE ASCENCIO”**; 2) **“RECARPETEO DE DECIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE PONIENTE”**; 3) **“RECARPETEO DE AVENIDA CLUB DE LEONES ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 4) **“RECARPETEO DE PRIMERA AVENIDA SUR ENTRE SEPTIMA CALLE ORIENTE Y ONCEAVA CALLE ORIENTE”**; 5) **“RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR”**; 6) **“RECARPETEO DE PRIMERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCEAVA AVENIDA SUR”**; y, 7) **“HECHURA DE CORDON CUNETAS Y CONCRETADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CHALCHUAPA CONDUCE A CANTON EL CUJE”**” que fueron adjudicadas a la misma empresa mediante el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS**

CUARENTA Y CINCO, del acta **CUARENTA Y CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre del corriente año. en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los decretos legislativos números: **608 y 687**, el primero, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, y el segundo, de fecha 09 de Julio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **140**, tomo 428 el día diez de Julio del año dos mil veinte, que contienen la creación del **Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)**, así como las demás atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- V) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las gestiones pertinentes para la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE** en el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, que será denominada: **“PRE-INVERSION GOES”** y estará destinada para efectuar transferencias de gastos que genere la pre inversión de los fondos **GOES**, que se encuentran depositados en la cuenta bancaria número: **201166378**, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**.
- VI) **AUTORIZAR** a efectuar transferencia de fondos hasta por un monto de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80,000.00)** que serán trasladados de la cuenta bancaria número: **201166378**, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**, a la cuenta que se mandata a aperturar mediante el presente acuerdo municipal, dichos fondos serán utilizados para cumplir con compromisos generados por la pre-inversión que genera la ejecución de los proyectos financiados con fondos **GOES**.
- VII) En la Cuenta bancaria que se autorizada, tendrán firma de refrendarios la *licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, el señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, la señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VIII) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que una vez aperturada la cuenta denominada: **“PRE-INVERSION GOES”**, pueda efectuar la transferencia de fondos necesarios para cumplir con el pago de las adjudicaciones que ya han sido autorizadas mediante acuerdos municipales que anteceden, por haberse mandatado a las formulaciones de las carpetas técnicas externas de los proyectos antes puntualizados.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente quien subió a votación por encontrarse ausente la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

La quinta regidora propietaria señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, no asistió a la presente sesión, por motivos de carácter personal, en sustitución de la misma, se designó con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, para que subiera a votación la regidora suplente señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien asumió íntegramente la votación de todos los acuerdos municipales contenidos en la presente acta.

Los regidores suplentes señor Luis Cruz Castillo y doctor David Misael Aragón Sifontes, solicitaron permiso por escrito para no presentarse a la sesión, y habiéndoles concedido el permiso correspondiente, se archivan los mismo en los archivos de control y asistencia que posee la secretaría Municipal.

A solicitud del licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, se observa a las jefaturas de Proyectos Sociales y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones lo siguiente: que nunca se ha recibido en el seno del Concejo Municipal, informe alguno de los administradores de contratos que han sido designados previamente en los proyectos que se han aprobado y que han sido ejecutados a la fecha por la municipalidad, no existe constancia que en algún momento se hayan recibido desde el inicio de la gestión los informes escritos sobre avances de los contratos o las obras que la municipalidad ha ejecutado, a pesar de

haberlo solicitado en reiteradas ocasiones directamente a las jefaturas encargadas, así mismo no existen informes de recepción final de los proyectos que han sido debidamente finalizados, pese a que en los acuerdos municipales que han sido tomados por el Concejo Municipal, se ha mandatado a hacerlo. Lo anteriormente expuesto por el regidor, fue expresado directamente al Jefe de Proyectos Sociales, quien se encontraba presente en la sesión celebrada este día.

La alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, y el Tesorero Municipal, comunicaron a los miembros del Concejo Municipal sobre la **SUSPENSIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** en la municipalidad, en vista de que el mismo fue interrumpido el día 02 de Diciembre del corriente año, por empleados de **AES CLESA**, dejando sin luz eléctrica las instalaciones de la municipalidad, a consecuencia de la deuda que se tenía por el monto de **\$87,575.72**; en razón de ello, se autorizó al Tesorero Municipal a efectuar el pago correspondiente según la disponibilidad existente del **FONDO COMUN MUNICIPAL lo permita**, por ser un gasto de funcionamiento indispensable para la diaria labor de la municipalidad. Cabe mencionar que debido al impago de los fondos **FODES**, que a la fecha no han sido depositados por el gobierno central las 262 municipalidades del país, no existe cuota de asignación de Fodes 25%, fondo que por ley corresponde a las alcaldías para sufragar gastos netamente de funcionamiento, por ello el pago se **AUTORIZA** efectuar íntegramente el monto adeudado, bajo la fuente de financiamiento de los fondos común.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal